Evaluación de riesgos laborales

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Rev: 2

C/ HORTALEZA 63
28004 - Madrid (Madrid)
CIF:Q2875017B
Contrato S.P.A nº 72688
Abril 2023

quirónprevención

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3
   1.1 DATOS DE LA EMPRESA 3
   1.2 OBJETO DE ESTUDIO 3
   1.3 DATOS DE LAS VISITAS 3
2. DATOS GENERALES 3
3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS 9
4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS 10
   4.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 11
   4.2 DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO 12
5. CONSIDERACIONES 118

ANEXO RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS
ANEXO METODOLOGÍA
ANEXO LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO
ANEXO LISTADO PRODUCTOS QUÍMICOS
ANEXO CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA
ANEXO CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ANEXO LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Datos de la empresa

Razón Social:..... COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID
Domicilio Social:..... C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)
Nº Contrato SPA:..... 72688
Centro de trabajo:..... C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)

1.2 Objeto de estudio

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la revisión de la evaluación de riesgos laborales, en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

El motivo por el que se procede a la realización de dicha revisión es el siguiente:

El cambio en las condiciones de trabajo - Adopción de modalidad de Teletrabajo en la empresa.

La Ley 31/1995 establece en su artículo 16 apartado 2 el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. El R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997), regula en su Capítulo II, sección 1ª, (artículos del 3 al 7), la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

1.3 Datos de las visitas

Fechas:..... 23/01/2023; 13/03/2023
Nombre del técnico:..... Esther Gonzalez de Pedro
Acompañantes:..... Marcos Díez (Técnico de Mantenimiento)
Jose Luis Martín (Interlocutor (Técnico de Mantenimiento))
Persona de contacto:..... Jose Luis Martín

2. DATOS GENERALES

Descripción del centro de trabajo

El centro de trabajo del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM), se encuentra situado en el conjunto de edificios de la Calle Farmacia, con fachada posterior a la calle Sta. Brígida, en el municipio de Madrid. Forma parte de la actuación integral de las antiguas Escuelas Pías de San Antón. Nos encontramos con las siguientes dependencias:

- Edificio con equipamientos municipales: escuela infantil, centro de día y piscina pública, situado entre las calles Santa Brígida y Farmacia con medianería con la finca vecina.
- Edificio destinado a escuela de música, en la esquina de las calles Farmacia y Hortaleza.
- Parking Escuelas San Antón, con entrada de vehículos por las C/ Santa Brígida y C/ Farmacia: para empleados COAM, propietarios y uso público.
- Comunidad de Propietarios.

- Edificio CUBO: donde se aloja un restaurante.
- Iglesia de San Antón: en la calle Hortaleza, entre los edificios COAM y escuela de música
- Edificio LA SEDE COAM, en el chaflán entre las calles Hortaleza y Santa Brígida.

EDIFICIO COAM:
El Edificio Sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid se ubica en la Calle Hortaleza nº 63, con vuelta a la calle Santa Brígida.
El edificio COAM cuenta con una superficie construida total de 11.556,52 m^2 y consta de cuatro plantas y dos entreplantas, donde nos encontramos las siguientes dependencias:

- Planta Baja a nivel de jardín con entreplanta de acceso, donde está la recepción/seguridad y publicaciones. Hay dos zonas para exposiciones que organiza la institución, así como salón de actos del COAM y más zonas que se podrán utilizar para exposiciones.
- Planta Primera, donde se encuentra la parte principal de los trabajadores del COAM en las secciones de Visados, Admisión, Información y Recursos Externos. En otra parte del ala de unos 900 m^2 en esta planta, está el Dpto. Jurídico, COAM, informática, sala de servidores, recursos humanos y servicios generales, gerencia, financiero, gabinete, etc. Aquí una zona donde hay personal de la empresa ASEMAS, HNA, Arquitectos sin fronteras y representantes de empresas externas colaboradoras del Colegio.
- Planta Segunda, está habilitada para 5 aulas de formación, auditorio (con hall para eventos), 5 salas de reuniones, IFC, la Biblioteca y Servicio Histórico (Fundación COAM).
- Planta Tercera (Logia) con *entreplanta* Logia, donde se ubica la galería de material y zonas para alquilar que incluye un área al aire libre.

Todas ellas se encuentran sobre rasante, a excepción de la planta baja a nivel de jardín, siendo el acceso a nivel de la Entreplanta de acceso.

El edificio también cuenta con una planta inferior, la sótano-1, destinada a almacenes, cuarto de mantenimiento e instalaciones y que ocupa parte de la superficie del COAM y del Jardín.

Las otras plantas bajo rasante pertenecen a la CDAD.PROP. BAJO RASANTE 1 CONJUNTO INMOBILIARIO ESCUELAS PÍAS SAN ANTÓN, aunque el COAM ocupa pequeñas zonas (cuartos).

El edificio adopta forma de "V" en planta, con unas dimensiones aproximadas de 65 x 22 m en el brazo paralelo a la Calle Hortaleza y de 75 x 16 m el que discurre paralelo a la Calle Santa Brígida.

El edificio tiene acceso directo desde las calles Hortaleza (peatonal) y Santa Brígida (normalmente cerrado: para entrada de material), así como desde el jardín central que articula el edificio.

El acceso de vehículos al Edificio se realiza por las C/ Santa Brígida o C/ Farmacia, al parking de las Escuelas San Antón.

Existen salidas al exterior desde la planta baja hacia el jardín y desde la planta de acceso hacia la calle, descritas en el Plan de Autoprotección del Edificio (revisado en septiembre de 2022).

Dispone de las siguientes escaleras:

- Núcleo Santa Brígida (EP01): Está situado en la fachada de Calle Santa Brígida y se accede a él desde la entrada de proveedores de la misma calle. Se compone de una escalera de dos tramos por planta y un montacargas. Comunica desde la planta Acceso hasta la planta Logia, con barandilla en lado abierto y pasamanos en lado cerrado, material no resbaladizo, 1,50 metros de anchura, 32 cm de huella y 17 cm de contrahuella.
- Núcleo Pasaje San Antón (EP02): Está situado en la fachada del Pasaje de San Antón y se accede a él desde la entrada del propio pasaje. Se compone de una escalera de dos tramos por planta y un ascensor. Comunica desde la planta Jardín hasta la planta Logia, con barandilla en lado abierto y pasamanos en lado cerrado, material no resbaladizo, 1,35 metros de anchura, 32 cm de huella y 18 cm de contrahuella.
- Núcleo Hortaleza (EP03): Está situado en el Pasaje formado entre el COAM y la Iglesia de San Antón, y se accede a él desde dicho Pasaje, comunicado directamente con la Calle Hortaleza. Se compone de una escalera exterior de 2 tramos y un ascensor. Esta escalera da servicio desde la planta Jardín hasta la planta Logia, con barandillas en ambos lados abiertos, material no resbaladizo, 1,24 metros de anchura, 30 cm de huella y 24 cm de contrahuella libre.

Adicionalmente a estos núcleos principales, hay núcleos específicos para comunicar otras zonas: escalera junto al acceso de Santa Brígida y que comunica planta -1 con planta Acceso (E05); escalera entre Bandeja 1 y 2 y que comunica planta Jardín con planta Acceso (E06); escalera junto a acceso principal de Hortaleza, que comunica la planta Acceso con la planta 1 (E07); escaleras simétricas que comunican la planta Logia con la entreplanta Logia (E08 y E09).

Número de trabajadores

El número de trabajadores es de 85, distribuidos de la siguiente forma entre los distintos puestos de trabajo:
- Personal de Oficina: 78.
- Audiovisuales: 1.
- Informático: 2.
- Servicios Generales: 1.
- Técnico/a de Mantenimiento: 3.

Horario de trabajo

El horario de trabajo del personal asignado al COAM es el siguiente:

- Horario oficial (Personal de oficina): de lunes a jueves de 8 a 16:30 (si son contratos de 40 horas) o de 8 a 15 (si son contratos de 35 horas), y viernes de 8 a 15 horas.
- Personal con mayor antigüedad: de lunes a viernes de 8 a 15 horas
- Departamento de producción: 2 de los trabajadores del departamento cuentan con horario flexible según horario de eventos, ya que debido a la organización de eventos, pueden realizar trabajos por la tarde, noche y fines de semana.
- Departamento de mantenimiento: para dar cobertura al Edificio, se distinguen tres turnos. De 8 a 16 horas, de 9 a 17 horas o de 13 a 21 horas. En función de los eventos programados en los que participan, este horario puede variar, así como trabajar en fines de semana. La rotación es semanal y conocen el calendario con una semana de antelación.
- Servicios Generales: de lunes a viernes de 8 a 15 horas (también realiza tareas de carpintería/cerrajería).

Proceso productivo

El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) es la corporación de derecho público que representa y defiende los intereses profesionales de los arquitectos de Madrid y salvaguarda los valores culturales y medioambientales de la Arquitectura en beneficio de la sociedad.
El COAM ofrece un amplio catálogo de servicios y formación para mejorar la calidad de los trabajos de los arquitectos y desarrolla actividades culturales dirigidas a que los ciudadanos aprendan a valorar la Arquitectura y el trabajo del arquitecto.
Se encarga de las gestiones administrativas, gestión de espacios, atención al colegiado y al ciudadano, así como de Instituto de Formación Continua (IFC).

Instalaciones

- **Instalación eléctrica:** El Edificio dispone de instalación de Energía Eléctrica conectada al sistema de abastecimiento general para proporcionar iluminación artificial a todas las plantas, permitiendo la toma de corriente para las instalaciones previstas. En cada planta (salvo en Planta Acceso) se disponen los distintos cuadros eléctricos secundarios, en sala independiente. En la Planta -1 del Edificio Cubo, se dispone de una Sala de Cuadros Eléctricos, con el Cuadro General de Baja Tensión, Cuadros Primarios y SAI´s. Dispone de un Centro de Transformación en nivel Planta Jardín (con un transformador seco, potencia 800 KVA). Así mismo, cuenta con un cuarto de servidor de informática y comunicaciones en Planta Primera del Edificio COAM. Todo el mantenimiento de la instalación eléctrica se encarga a EULEN (mantenimiento preventivo/correctivo). No consta fecha de OCA de la Instalación eléctrica. El centro de transformación también cuenta con su mantenimiento preventivo/correctivo (EULEN o empresa especialista), con última OCA favorable en agosto de 2022 (válida hasta agosto de 2025).

- **Ascensores:** existen a su vez 7 ascensores que comunican las distintas plantas. 1 ascensor entre el aparcamiento y con única parada en la planta Logia, 2 ascensores entre la planta jardín y planta Logia, 1 ascensor entre el aparcamiento y la Planta 2ª, de uso exclusivo de trabajadores del COAM, un montacargas entre la planta -1 y la planta jardín, otro montacargas entre la planta jardín y la planta Logia y un ascensor entre la planta Logia y

su entreplanta). Cuentan con mantenimiento mensual por Thyssenkrupp Elevadores. Inspección por OCA se realiza en abril de 2023 (será válida hasta abril de 2025).

- **Instalación de climatización/ACS:** el edificio COAM dispone de Sistema de climatización centralizado (frío/calor), distribuido con salidas por rejillas por falso suelo para zonas de oficinas en las diferentes plantas. Cuentan con 4 módulos de calderas en azotea-cubierta de Planta Logia (3ª), para calentar el agua en circuito cerrado, así como la torre de refrigeración, recuperadora y bomba de climatización. El sistema se controla por domótica (centralita en local de cuadros eléctricos en planta -1 y desde los puestos de trabajo de los técnicos de mantenimiento en la planta 1ª) y, en alguna zona, cuenta con termostato de control. El resto de trabajadores, han de avisar de calor/frío y el personal de mantenimiento se encarga de su control. Disponen de un pequeño termo de ACS para el agua caliente del comedor en Planta 1ª. Todo el sistema de climatización (tanto de calor como de frío), se encarga de su mantenimiento preventivo/correctivo EULEN.

- **Control de Legionella**: dispone de un tratamiento de limpieza y desinfección de choque contra Legionella (pneumophila y otras especies), de conformidad con todos los procedimientos detallados en el Real Decreto 865/2003 (torre de refrigeración, bandejas de humectación y depósitos de agua potable (de superficie en nivel jardín) y contra incendios (aljibe de 4 depósitos de 3000 litros cada uno en la planta -1). Tienen PPCL y PSL según el nuevo RD 487/2022 (entra en vigor en 2024).

- **Medios de protección contra incendios:** el Edificio COAM dispone de extintores (Polvo de 6 Kg y de CO2 en salas técnicas, extintor de carro de 25 KGs en zonas próximas a grupos de presión, SAI y Cuadros eléctricos generales) y Bocas de Incendio equipadas de 25 mm cubriendo toda la superficie de cada una de las plantas. Sistema de detección formado por dos centrales de detección (ubicadas en planta sótano -1 (gemela) en la zona de la Comunidad de Propietarios y en Planta Primera, en el local de Cuadros Eléctricos), detectores iónicos/térmicos, pulsadores y sirenas de alarma. El COAM también dispone de un sistema de detección de humo por aspiración de aire del suelo técnico de la sala del CPD del COAM, con centralita de control en cuarto de instalaciones de planta 1 (núcleo Santa Brígida). En el garaje se dispone de un sistema de detección de CO y N2, que activa un sistema de ventilación forzada. El edificio cuenta con alumbrado de emergencia. El CPD en Planta Primera dispone de sistema automático cruzado, que cuenta con detector óptico, y detección por aspiración. Asimismo, hay un pulsador que puede iniciarlo de forma manual. Es un sistema completamente independiente (Agente extintor NOVEC-1230). El abastecimiento de agua del centro está separado en dos sistemas con grupo de bombas y aljibe, estando el del COAM en Planta -1 (bajo Edificio Cubo). Los medios de protección contra incendios revisados cada tres meses (Iberext) y con fecha de mantenimiento en vigor. Los medios de extinción se encuentran señalizados adecuadamente, no así todos los recorridos y salidas de emergencia. El edificio se encuentra sectorizado en distintos sectores de incendio, según la normativa vigente (detallados en el Plan de Autoprotección). Toda comunicación entre sectores y escaleras protegidas se realiza a través de vestíbulos de independencia EI 120. Existen puertas cortafuegos para separar los distintos sectores de incendio y en los locales de riesgos (información extraída del Plan de Autoprotección del Edificio).

- **Vestuarios/aseos**: en cada planta disponen de aseos, separados para hombre y mujeres, con la dotación que marca el RD 486/1997. Cuentan con vestuarios para personal de limpieza (en la planta -2) y para personal de seguridad (en la planta -4).

- **Comedor:** disponen de una sala en la Planta Primera, con mesas/sillas, cafeteras, microondas, lavavajillas, tostadora, nevera y papeleras.

Botiquín de primeros auxilios: se dispone de varios botiquines de primeros auxilios en planta Logia, planta 2ª, planta 1ª y en cuarto de mantenimiento. También cuentan con un desfibrilador automático en Planta Acceso.

Coordinación de actividades empresariales

Empresa Titular

La empresa evaluada gestiona el centro de trabajo como Titular del mismo y subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos, obras y/o servicios para realizar otras actividades distintas a la propia, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales.

El Edificio de la Sede del COAM es una cesión del Ayuntamiento de Madrid, al que accede personal de las siguientes empresas externas:

- Limpieza: ESLIMSA. Limpieza a diario, en horario de trabajo y por la tarde.
- Mantenimiento de ascensores: THYSSENKRUPP ELEVADORES.
- Vigilancia: VITEN, en recepción para tardes y fines de semana.
- Mozo de almacén: CUATRO. Con sitio fijo en la Planta Logia.
- Desinfección: ECOLAB.
- Mantenimiento de instalaciones (integral, climatización, protección contra incendios, etc...): EULEN (1 trabajador, de lunes a viernes de 7 a 15 horas). Esta empresa, a su vez, subcontrata a otras para la realización de ciertos mantenimientos más específicos (Centro de transformación, etc...)
- Gestión de eventos: WORK OUT.
- Fundación COAM (planta 2ª).

Según informa la empresa, tienen contratada a la empresa INCOPE CONSULTORES para gestionar la Coordinación de Actividades Empresariales en cualquier trabajo que implique la presencia de trabajadores externos, ya sea habitual o esporádico (gestiona el intercambio de documentación, presencia de recurso preventivos, etc.).

Empresa Principal

La empresa evaluada subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos obras y/o servicios en su centro de trabajo o fuera de él, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales

Empresas como ASEMAS, HNA, Arquitectos sin fronteras y representantes de empresas externas colaboradoras del Colegio (asesoría fiscal, asesoría laboral y aseguradora), comparten lugar de trabajo, las cuales deben coordinarse con el COAM, titular del edificio.

Trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores de empresas de trabajo temporal en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Trabajadores especialmente protegidos

Menores de edad

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores menores de edad en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

La presente evaluación de riesgos se ajusta a lo especificado en el artículo 26 de la Ley 31/1995 en cuanto a que comprende la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a los procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en su salud o en la del feto para aquellas actividades que sean susceptibles de presentar un riesgo específico.

En el momento de realizar la evaluación no se tiene conocimiento sobre la existencia de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Trabajadores especialmente sensibles

Según información facilitada por la empresa para la realización de este informe no se tiene conocimiento de la presencia de trabajadores especialmente sensibles en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Presencia de los recursos preventivos

No se han detectado situaciones que se considere necesaria la presencia de recurso preventivo.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre “Evaluación de Riesgos Laborales” editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
2º) Identificación y descripción de riesgos.
3º) Evaluación de riesgos.
4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

En el anexo “Metodología” se dispone del listado codificado de los riesgos y de los criterios de valoración, acción y temporización de los mismos.

4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación se presentan las fichas de "Evaluación de Riesgos Laborales", correspondientes al centro de trabajo así como a cada uno de los puestos de trabajo identificados en la empresa.

Conforme a lo indicado en el artículo 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, en el Anexo “Relación de Trabajadores Afectados” del presente informe se incluye una tabla para introducir dicha relación. La empresa deberá mantener debidamente actualizada esta lista para que la documentación se ajuste en todo momento a las exigencias legales.

4.1 Identificación de riesgos

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)																													
	TIPOS DE RIESGO																													
ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**
Riesgos generales COAM	X	X	X				X									X				X	X									X
Organización y Gestión de la Prevención																													X	X
Cubierta y Locales Técnicos	X	X			X		X														X									X
Personal de Oficina	X	X	X	X			X		X		X		X											X				X	X	X
Informático/a	X	X	X	X			X		X	X	X		X		X	X								X	X			X	X	X
Audiovisuales	X	X	X	X					X		X		X			X								X				X	X	X
Servicios Generales		X	X	X			X	X	X	X			X			X	X	X						X	X	X		X	X	X
Técnico/a de mantenimiento	X	X		X	X		X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X

TIPOS DE RIESGOS												
1	Caídas de personas a distinto nivel	**9**	Golpes o cortes por objetos o herramientas	**17**	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	**25**	Exposición a agentes químicos
2	Caídas de personas en el mismo nivel	**10**	Proyección de fragmentos o partículas	**18**	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	**26**	Exposición a agentes físicos
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	**11**	Atrapamientos por o entre objetos	**19**	Exposición a radiaciones	**27**	Exposición a agentes biológicos
4	Caídas de objetos en manipulación	**12**	Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos	**20**	Explosiones	**28**	Ergonómicos
5	Caídas de objetos desprendidos	**13**	Sobreesfuerzos	**21**	Incendios	**29**	Psicosocial
6	Pisadas sobre objetos	**14**	Estrés térmico	**22**	Accidentes causados por seres vivos	**30**	Otros riesgos
7	Golpes contra objetos inmóviles	**15**	Contactos térmicos	**23**	Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos		
8	Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	**16**	Contactos eléctricos	**24**	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento		

4.2 Descripción y evaluación de riesgos de áreas/puestos de trabajo

Se considera Área al espacio en el que se desarrollan tareas o actividades relacionadas con el puesto de trabajo.

Se considera puesto de trabajo al emplazamiento donde el/los trabajador/es habitualmente desarrolla/n su actividad, realizando funciones similares y estando sometidos a los mismos riesgos

Área:

Riesgos generales COAM

Descripción:

Corresponde a las zonas que pueden acceder los trabajadores para realizar sus trabajos, incluidos los almacenes situados en la planta sótano -1.

Número de trabajadores:

85

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escaleras fijas de la sede COAM	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre las medidas preventivas a adoptar durante el tránsito por las escaleras fijas de los edificios donde pueden acceder para la realización de sus tareas.	Ley 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escaleras fijas de la sede COAM	B	M	TO	Informar a los trabajadores del procedimiento a seguir en caso de observar escaleras defectuosas.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza ==> Objetos o acopio de material en zonas de paso	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de mantener el orden y limpieza en las zonas de paso y accesos a puestos de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza ==> Objetos o acopio de material en zonas de paso	B	M	TO	Verificar periódicamente el mantenimiento de los anchos de las vías de circulación, sin la utilización de éstas como lugares de almacenamiento de materiales.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Iluminación ==> Bajo nivel de iluminación en almacenes de sótano -1	M	M	M	Aumentar los niveles de Iluminación en los pasillos de almacenes situados en la planta -1 (archivo/servicio histórico/Biblioteca), hasta alcanzar los niveles mínimos establecidos por el RD 486/1997 (100 lux).	RD 486/1997
Observaciones: Hay zonas en pasillo lateral sin luz o con luminarias fundidas.							
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza==>Ausencia de limpieza	B	M	TO	Continuar programando la limpieza periódica del centro de trabajo, incluidos los locales de servicio y sus respectivos equipos e instalaciones, para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.	RD 486/1997
Observaciones: A diario, por personal externo en horario de trabajo.							
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza==>Vertidos o derrames de productos==>Suelo resbaladizo por limpieza	B	M	TO	Verificar que la empresa externa dispone de señales de advertencia de riesgo de caídas al mismo nivel (para señalizar el riesgo de suelos mojados o resbaladizos durante la limpieza). Velar por su uso.	RD 485/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito ==> Pavimento irregular o resbaladizo==>Desnivel en accesos a varios almacenes de planta -1	M	M	M	Eliminar la diferencia de nivel en los accesos a los almacenes en planta sótano: hay una rampa de acceso pero en los laterales queda desnivel.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento==> Almacén de Biblioteca (sótano -1)	M	M	M	Retirar el material apilado en pared de último pasillo: hay cajas en pasillo que dejan espacios de 50 cm.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios	M	M	M	Retirar/fijar el almacenamiento en las baldas superiores de las estanterías, con riesgo de caer.	RD 486/1997
Observaciones: En almacenes de servicio histórico.							
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios==>No ancladas a paramentos fijos==>Estanterías/armarios sin anclar	M	M	M	Anclar al paramento vertical las estanterías.	RD 486/1997
Observaciones: En almacén de Producción y Marketing de sótano -1 y en uno de Servicio Histórico, así como en el cuarto de material de alumbrado de Mantenimiento (planta -3).							
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios==>Sobrecarga==>Mantenimiento de estanterías y/o armarios	M	M	M	Verificar periódicamente el correcto estado de las estanterías/armarios cerca de los puestos de trabajo.	RD 486/1997
Observaciones: En sótano -1 y en puestos de trabajo (plantas sobre rasante).							
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios==>Límite de carga de estanterías	M	M	M	Se recomienda señalizar la carga máxima a almacenar.	RD 485/1997
Observaciones: Sólo hay señalización de carga máxima en el almacén de Biblioteca.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios==>Sobrecarga==>Mantenimiento de Límite de carga de estanterías	M	M	M	Verificar el correcto estado de la señalización de la carga máxima de las estanterías.	RD 486/1997
Observaciones: Una vez sea instalada.							
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos ==> Espacio insuficiente pasillo de sótano -1 (visado)	M	M	M	Reubicar los armarios y/o estanterías que conforman el pasillo, de tal manera que la anchura del mismo sea como mínimo de 1 m.	RD 486/1997
Observaciones: Hay almacenamiento a ambos lados y dejan pasillos de 60 cm. de ancho.							
7	Golpes contra objetos inmóviles	Elementos fijos ==>Vigas a poca altura en pasillo de almacén -1 (visado)			d.n	Se recomienda también proteger con almohadilla las vigas a poca altura en pasillo de almacén -1 (visado).	RD 485/1997 ;L RD 486/1997
Observaciones: Están solo señalizadas.							
7	Golpes contra objetos inmóviles	Orden y limpieza ==> Acopio de material	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las zonas específicas de almacenamiento de material. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995, RD 486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Orden y limpieza ==> Acopio de material	M	M	M	Retirar los objetos / materiales almacenados de forma provisional / permanente en las zonas de paso en almacenes de tal manera que permanezcan libres de obstáculos y sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.	RD 486/1997
Observaciones: En almacenes de sótano -1: producción y marketing, servicio histórico, fundación, etc.							
7	Golpes contra objetos inmóviles	Orden y limpieza ==> Acopio de material	M	M	M	Realizar controles periódicos del estado de almacenamiento en los distintos almacenes de la planta sótano -1: archivo, biblioteca, visado en una zona y los de IFC, eventos, Fundación, catering y Mantenimiento/parking, verificando que los objetos están almacenados correctamente en las baldas de las estanterías, no hay pasillos obstaculizados que dificulten el acceso a las mismas, etc.	RD 486/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
7	Golpes contra objetos inmóviles	Orden y limpieza ==> Acopio de material	M	M	M	Intentar reubicar tubos d eplanos en estanterías donde no sobresalgan de la superficie de la balda (se pueden golpear) o evitar que estén a una altura de alcance a trabakadores durante el tránsito por el almacén.	RD 486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Elementos fijos ==>Ausencia o deficiente señalización de elementos transparentes==>Puerta transparente sin señalización			d.n	Señalizar, a la altura de los ojos, la puerta transparente con una banda de color y anchura adecuados para que contraste con el color de fondo y la luz existente.	RD 486/1997
Observaciones: En despacho independiente de IFC (Planta 2ª)							
7	Golpes contra objetos inmóviles	Elementos fijos ==>Ausencia o deficiente señalización de elementos transparentes==>Tabiques transparentes o translúcidos sin señalización			d.n	Señalizar el tabique transparente o translúcido a la altura de los ojos, mediante una banda de color y anchura adecuados para que contraste con el color de fondo y la luz existente.	RD 486/1997
Observaciones: En despacho independiente de IFC (Planta 2ª)							
16	Contactos eléctricos	Inspección de la toma de tierra de la instalación eléctrica de baja tensión	B	M	TO	Continuar con la inspección de la instalación de puesta a tierra efectuada por personal técnicamente competente, al menos anualmente, en la época en la que el terreno esté más seco.Dejar constancia documental de las inspecciones realizadas a la toma de tierra.	ITC-BT-18
Observaciones: Realizado por empresa externa, dentro del mantenimiento preventivo de la instalación.							
16	Contactos eléctricos	Mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión	B	M	TO	Continuar con el mantenimiento, buen estado y utilización de la instalación eléctrica de acuerdo con sus características.	RD 842/2002
Observaciones: Realizado por empresa externa.							
16	Contactos eléctricos	Ausencia de inspecciones periódicas cada 5 años de la instalación eléctrica			d.n	Realizar las inspecciones periódicas cada 5 años desde la puesta en servicio o modificación posterior por Organismo de Control Autorizado, el cual emitirá un certificado de Inspección.	ITC-BT-05

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
16	Contactos eléctricos	Inspecciones trienales por OCA de la instalación eléctrica de alta tensión	B	M	TO	Continuar realizando la inspección trienal de la instalación eléctrica de alta tensión por Organismo de Control. Conservar el Acta del Organismo de control de la inspección trienal realizada.	RD 337/2014, ITC-RAT 22
Observaciones: OCA del CT en agosto de 2022 (válida hasta Agosto de 2025).							
20	Explosiones	Instalaciones y Equipos a presión ==> Equipos a presión==>Comprobaciones de la caldera	B	M	TO	Continuar con las comprobaciones indicadas en las instrucciones del fabricante de la caldera.Dejar constancia documental.	RD 2060/2008; ITC EP 1
Observaciones: Realizado por empresa externa, dentro del mantenimiento preventivo de las calderas (4 módulos).							
20	Explosiones	Instalaciones y Equipos a presión ==> Equipos a presión==>Ausencia de documentación en la sala de calderas			d.n	Dotar a la zona de calderas de la siguiente documentación:- Manual de funcionamiento.- Procedimientos de actuación en caso de activación de las seguridades.- Instrucciones de emergencia fácilmente visibles.	RD 2060/2008; ITC EP 1
20	Explosiones	Instalaciones y Equipos a presión ==> Equipos a presión==>Ausencia de inspecciones obligatorias de la caldera	M	M	M	Realizar las inspecciones periódicas de los aparatos a presión por Organismo de Control Autorizado o empresa instaladora:- Nivel A por OCA o fabricante cada año.- Nivel B por OCA o fabricante cada 3 años.- Nivel C por OCA cada 6 años. Dejar constancia documental.	RD 2060/2008
Observaciones: Si están clasificadas como Caldera Clase I o II.							
20	Explosiones	Revisión periódica de la instalación de gas	B	M	TO	Continuar con la revisión periódica cada 5 años de la instalación de gas y conservar el certificado de inspección favorable (no disponen del mismo).	RD 919/2006ITC ICG 07
21	Incendios	Plan de Autoprotección	M	M	M	Continuar actualizando el documento de Plan de Autoprotección, donde se analicen las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.	RD 393/2007
Observaciones: Mínimo cada 3 años o si hay cambios considerables en el Edificio, personal de Equipos de Emergencia, etc.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
21	Incendios	Plan de Autoprotección	M	M	M	Mantener actualizados los componentes del Equipo de Emergencia así como asegurar el programa de formación establecido en el Plan de Autoprotección.	RD 393/2007
Observaciones: Última actualización en Septiembre de 2022.							
21	Incendios	Plan de Autoprotección	M	M	M	Informar a los integrantes del Equipo de Emergencia sus funciones, así como el protocolo que deben seguir en el momento en el que se declara una alarma dentro del recinto del Colegio de Arquitectos de Madrid.	RD 393/2007
Observaciones: Última formación en 2022, tras la actualización del documento. Adaptar según lo establecido en el Plan de Autoprotección actualizado.							
21	Incendios	Plan de Autoprotección	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias, así como de los diferentes protocolos establecidos en el Plan de Autoprotección. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 393/2007
Observaciones: Última información en 2022, tras la actualización del documento. Adaptar según lo establecido en el Plan de Autoprotección actualizado.							
21	Incendios	Plan de Autoprotección	M	M	M	Realizar simulacros anuales.	RD 393/2007
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios ==> Sistemas de detección y de alarma==> Pulsador de alarma no accesible	M	M	M	Retirar los obstáculos que impiden la visibilidad y el acceso a los pulsadores de alarma de incendios	RD 513/2017
Observaciones: En pasillo de almacén -1 (archivo y servicio histórico).							
21	Incendios	Mantenimiento de los extintores (cada 3 meses)	B	M	TO	Continuar llevando a cabo trimestralmente, por personal del usuario/titular de la instalación o por personal de un instalador/mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de los extintores recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Mantenimiento anual de los extintores	B	M	TO	Continuar anualmente con las operaciones de mantenimientos de los extintores recogidas en la tabla II del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
21	Incendios	Extintores/BIE´s no accesibles			d.n	Retirar todo el material que impiden la visibilidad y el acceso a los extintores.	RD 486/1997
Observaciones: Perchero en Planta Logia, por ejemplo, BIE y extintor en Planta Logia (cerca de salida a E3)							
21	Incendios	Extintores/BIE´s no accesibles			d.n	Realizar controles periódicos para verificar que los extintores permanecen accesibles.	RD 486/1997
21	Incendios	Mantenimiento de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) (cada 3 meses)	B	M	TO	Continuar llevando a cabo trimestralmente, por personal del usuario/titular de la instalación o por personal de un instalador/mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Mantenimiento de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) (cada año)	B	M	TO	Continuar anualmente con las operaciones de mantenimiento de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) recogidas en la tabla II del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Mantenimiento de las mangueras de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) (cada 5 años)	B	M	TO	Continuar cada 5 años con las pruebas de presión en las mangueras de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE). Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Mantenimiento de los sistemas automáticos de detección y alarma de incendios (cada 3 meses)	B	M	TO	Continuar llevando a cabo trimestralmente, por personal del usuario/titular de la instalación o por personal de un instalador/mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de los sistemas de detección y alarma de incendios recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Mantenimiento de los sistemas automáticos de detección y alarma de incendios (cada 6 meses)	B	M	TO	Continuar llevando a cabo semestralmente, por personal del usuario/titular de la instalación o por personal de un instalador/mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de los sistemas de detección y alarma de incendios recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
21	Incendios	Mantenimiento de los sistemas automáticos de detección y alarma de incendios (cada año)	B	M	TO	Continuar anualmente con las operaciones de mantenimiento de los sistemas de detección y alarma de incendios recogidas en la tabla II del anexo I del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Mantenimiento de los sistemas fijos de extinción (cada 3 meses)	B	M	TO	Continuar llevando a cabo trimestralmente, por personal del usuario/titular de la instalación o por personal de un instalador/mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de los sistemas fijos de extinción recogidas en la tabla I anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Mantenimiento de los sistemas fijos de extinción (cada 5 años)	B	M	TO	Continuar con las operaciones de mantenimiento de los sistemas fijos de extinción cada 5 años recogidas en la tabla II del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua contra incendios (cada 3 meses)	B	M	TO	Continuar llevando a cabo trimestralmente, por personal del usuario/titular de la instalación o por personal de un instalador/mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua contra incendios recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua contra incendios (cada 6 meses)	B	M	TO	Continuar llevando a cabo semestralmente, por personal del usuario/titular de la instalación o por personal de un instalador/mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua contra incendios recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua contra incendios (cada año)	B	M	TO	Continuar anualmente con las operaciones de mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua contra incendios recogidas en la tabla II del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
21	Incendios	Evacuación==>Señalización==>Ausencia de señalización de las puertas, vías y salidas de evacuación	M	M	M	Señalizar las puertas situadas en el recorrido de evacuación con señales de salvamento o socorro: - Almacén externo en Planta Logia. - En Planta Logia, salida hacia E1 (no se ve bien si no estás de frente a la puerta). - En Planta Logia, en terraza, Salida hacia Escalera E3. - En almacén de Archivo y Servicio histórico (todas las puertas) en sótano -1. - En almacén -1 de Biblioteca.	RD 485/1997
21	Incendios	Evacuación==>Señalización==>Ausencia de señalización de las puertas, vías y salidas de evacuación	M	M	M	Señalizar los recorridos de evacuación: -Descendente/ascendente en escaleras (revisar en todas las escaleras y en todas las plantas) - Almacén externo en Planta Logia. -En Planta Logia, en terraza, recorrido hacia salida por Escalera E3. - Planta Logia: desde puestos de trabajo a Escalera E1 o E2 y en salas Triangular y rectangular. - En hall de los aseos de cada planta. - En pasillo largo del almacén de Archivo y Servicio histórico (todas las puertas) en sótano -1. En almacén -1 de Biblioteca. - En pasillos de planta -1 (cuarto de mantenimiento).	RD 485/1997
21	Incendios	Evacuación==>Señalización==>Ausencia de señalización de las puertas, vías y salidas de evacuación	M	M	M	Señalizar con el cartel de NO SALIDA en la planta Logia, la puerta que da hacia las Salas triangular y rectangular.	RD 485/1997
21	Incendios	Evacuación==>Señalización==>Ausencia de señalización de las puertas, vías y salidas de evacuación	M	M	M	Mantener y revisar la señalización de evacuación. Establecer un programa de revisiones periódicas para controlar el correcto estado de la señalización.	RD 485/1997
21	Incendios	Evacuación==>Alumbrado de emergencia==>Ausencia de iluminación en las vías y salidas de evacuación	B	M	TO	Continuar manteniendo y revisando el alumbrado de emergencia del centro de trabajo. Se recomienda establecer un programa de revisiones periódicas para controlar el correcto estado del alumbrado.	RD 486/1997, RD 513/2017

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
21	Incendios	Evacuación==>Alumbrado de emergencia==>Ausencia de iluminación en las vías y salidas de evacuación	B	M	TO	Verificar que el alumbrado de emergencia es suficiente en el almacén de Biblioteca de Sótano -1 (solo una luminaria).	RD 486/1997
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios==>Señalización	M	M	M	Señalizar los 2 extintores ubicados en la entreplanta logia	RD 485/1997: RD 486/1997
21	Incendios	Inspección periódica de la instalación de protección contra incendios, al menos cada 10 años por OCA	M	M	M	Realizar las inspecciones de las instalaciones de protección activa contra incendios, al menos cada 10 años, por organismo de control acreditado. Se deberá dejar constancia documental.	RD 513/2017
30	Otros riesgos	Programa de mantenimiento para la prevención de la Legionella	B	M	TO	Continuar con los programas de mantenimiento periódico de las torres de refrigeración y condensadores evaporativos, del sistema de agua contraincendios y humectadores para la prevención de la Legionella.	RD 865/2003; RD 487/2002
30	Otros riesgos	Programa de mantenimiento para la prevención de la Legionella	B	M	TO	Establecer un Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL), que englobe y articule la información, los procedimientos y las acciones para evitar la proliferación de Legionella, y que se adapte a las particularidades y características de la instalación.	RD 487/2022
Observaciones: El titular de la instalación podrá optar por elaborar e implantar un PPCL o un Plan Sanitario frente a Legionella (PSL) (opcional). Plazo hasta enero de 2024.							
30	Otros riesgos	Controles de calidad microbiológica y físico-química del agua para la prevención de la Legionella	B	M	TO	Continuar con los controles de calidad microbiológica y físico-química del agua en Torres de refrigeración y condensadores evaporativos, en sistema de agua contraincendios y en humectadores para la prevención de la Legionella.	RD 865/2003 ; RD 487/2022
Observaciones: Actualizar los muestreos a lo indicado en el nuevo RD (anexos V y VI). Plazo hasta enero de 2024.							
30	Otros riesgos	Registros del mantenimiento y controles de calidad microbiológica y físico-química del agua para la prevención de la Legionella	B	M	TO	Mantener actualizados los registros de los mantenimientos y controles de calidad microbiológica y físico-química del agua de torres de refrigeración y condensadores evaporativos, del sistema de agua contraincendios y humectadores para la prevención de la Legionella. Estarán a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones.	RD 865/2003; RD 487/2022

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Limpieza y desinfección periódica para la prevención de la Legionella	B	M	TO	Continuar con la limpieza y desinfección del sistema completo de las torres de refrigeración y condensadores evaporativos (dos veces al año), del sistema contraincendios (anual coincidiendo con la prueba hidraúlica) y de humectadores (anual) para la prevención de la Legionella.	RD 865/2003; RD 487/2022
Observaciones: Actualizar el programa de limpieza a lo indicado en el nuevo RD. Plazo hasta enero de 2024.							
30	Otros riesgos	Registro de mantenimiento e incidencias del ascensor	B	M	TO	Continuar con registro del mantenimiento obligatorio realizado por la empresa conservadora y las incidencias ocurridas.	RD 88/2013ITC AEM-1
Observaciones: Realizado por Thyssenkrupp Elevadores							
30	Otros riesgos	Inspección obligatoria de ascensores (instalados en edificios industriales y lugares de pública concurrencia)	B	M	TO	Continuar realizando las inspecciones obligatorias en el ascensor cada 2 años, así como mantener las actas emitidas por el Organismo de Control.	RD 88/2013ITC AEM-1
Observaciones: Última en Enero de 2023							
30	Otros riesgos	Lugares de trabajo==>Material y locales de primeros auxilios==>Botiquines sin revisión y/o reposición de material y poco accesibles	B	M	TO	Continuar revisando por la persona encargada el material de primeros auxilios de los distintos botiquines en la Sede del COAM, así como de ir reponiéndolo tan pronto como caduque o sea utilizado.	RD 486/1997
Observaciones: Cada 3/4 meses por mantenimiento.							
30	Otros riesgos	Lugares de trabajo==>Material y locales de primeros auxilios==>Botiquines sin revisión y/o reposición de material y poco accesibles	B	M	TO	Retirar en Plantas 1ª y 2ª la mampara de madera que hace poco accesible/visible los botiquines (situados detrás).	RD 486/1997
30	Otros riesgos	Lugares de trabajo==>Material y locales de primeros auxilios==>Botiquín sin señalizar			d.n	Señalizar el botiquín del cuarto de mantenimiento con señal de salvamento o socorro, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde.	RD 485/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Lugares de trabajo==>Material y locales de primeros auxilios==>Ausencia de local de primeros auxilios			d.n	Dotar al centro de trabajo de un local destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias. Dispondrá, como mínimo, de un botiquín, una camilla y una fuente de agua potable.	RD 486/1997
Observaciones: Obligatorio en centros de trabajo con más de 50 trabajadores.							
30	Otros riesgos	Lugares de trabajo==>Material y locales de primeros auxilios==>Local de primeros auxilios sin señalizar			d.n	Señalizar el local de primeros auxilios con señal de salvamento o socorro, de forma rectangular o cuadrada, con el pictograma blanco sobre fondo verde.	RD 485/1997
Observaciones: Una vez sea habilitado.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Ausencia de carga máxima en montacargas	M	M	M	Señalizar la carga máxima en el montacargas de la zona de basuras	RD 486/1997
30	Otros riesgos	Ausencia de inspección de eficiencia energética en el sistema de calefacción y agua caliente sanitaria			d.n	Llevar a cabo, cada 4 años, una inspección de eficiencia energética del sistema de calefacción y agua caliente sanitaria.	RD 1027/2007; RD 178/2021
Observaciones: Última de Enero de 2018 (válida hasta enero de 2022)							
30	Otros riesgos	Ausencia de inspección de eficiencia energética en el sistema de aire acondicionado			d.n	Llevar a cabo, cada 4 años, una inspección de eficiencia energética del sistema de aire acondicionado.	RD 1027/2007; RD 178/2021
Observaciones: Última de Enero de 2018 (válida hasta enero de 2022)							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Riesgos generales COAM							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

		EM: Embarazada	**PR**: Parto Reciente	**LA**: Lactancia

Área:

Organización y Gestión de la Prevención

Descripción:

Se incluyen en esta apartado las consideraciones generales de la empresa en relación a la organización y gestión de la prevención de riesgos laborales en la Sede del COAM.

Número de trabajadores:

85

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Organización y Gestión de la Prevención						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		**FACTOR DE RIESGO**	**P**	**C**	**VR**	**PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA**	**CRITERIO LEGAL/TÉCNICO**
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales==>Acoso sexual y por razón de sexo	M	M	M	Realizar e implantar un procedimiento para promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.	RD 901/2020; RD 10/2022
Observaciones: La empresa tiene un Plan de Igualdad (registrado en Septiembre de 2022), que incluye un Protocolo de Acoso Laboral (con formación impartida por la empresa que lo elaboaró), pero faltaría incluir el protocolo de acoso sexual y acoso por razón de sexo (incluidos los cometidos en el ámbito digital).							
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales==>Acoso sexual y por razón de sexo	M	M	M	Informar sobre los riesgos y medidas frente al acoso sexual o por razón de sexo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 901/2020
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales==>Acoso sexual y por razón de sexo	M	M	M	Formar a las personas trabajadoras en materia de violencia y acoso laboral.	Ley Orgánica 10/2022
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Investigación de daños a la salud			d.n	Investigar los accidentes de trabajo leves.	Ley 31/1995
Observaciones: Por parte de la empresa (cuando proceda).							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Investigación de daños a la salud			d.n	Informar a Quirónprevención para la investigación de las posibles enfermedades profesionales, así como de los accidentes de trabajo graves o mortales.	Ley 31/1995
Observaciones: Cuando proceda							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Productos químicos usados por personal de COAM			d.n	Garantizar que en el centro de trabajo se disponen de TODAS las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo, en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta. Designar responsable que se encargue de mantenerlas actualizadas.	RD 374/2001

(P) Probabilidad	**(C) Consecuencias**	**(VR) Valor de Riesgo**
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Organización y Gestión de la Prevención						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Productos químicos usados por personal de COAM			d.n	Informar a los trabajadores del lugar donde se ubican las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo para su posible consulta.	RD 374/2001
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL	M	M	M	Actualizar el plan de prevención con los 2 centros de trabajo. Implantar el plan de prevención comunicando las funciones y responsabilidades, las prácticas y los procedimientos, objetivos y metas en materia preventiva.	Ley 31/1995, RD 39/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL	M	M	M	Incluir en el documento de propuesta de planificación de la actividad preventiva, los medios humanos y materiales necesarios, la asignación de recursos económicos precisos y el plazo de aplicación de cada medida preventiva. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995, RD 39/1997
Observaciones: De cada una de las acciones se deberá indicar quién la ejecuta, cuándo, quién controla su eficacia, así como su prioridad de ejecución.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL	M	M	M	Implantar las medidas de control periódico de la planificación de la actividad preventiva. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995, RD 39/1997
Observaciones: Realizar controles periódicos de las condiciones de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL	M	M	M	Establecer los criterios y requisitos de seguridad y salud que se deberán aplicar para la adquisición de equipos de trabajo, productos químicos y equipos de protección individual y llevar un control de los mismos según los registros de control establecidos en el Plan de Prevención.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Trabajadores especialmente sensibles	B	M	TO	Implantar, siempre que sea necesario, criterios de actuación para la protección de los trabajadores especialmente sensibles, embarazadas o en situación de lactancia.	Ley 31/1995
Observaciones: Se recomienda disponer de un procedimiento que incluya las medidas preventivas destinadas a la protección de los trabajadores especialmente sensibles* a determinados riesgos que tengan origen laboral. * Aquellos que por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Organización y Gestión de la Prevención						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación en Prevención de Riesgos Laborales	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información en Prevención de Riesgos Laborales	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo, entregado junto con la Evaluación de Riesgos Laborales.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Vigilancia de la salud	B	M	TO	Continuar ofreciendo el reconocimiento médico a los trabajadores anualmente por escrito, de manera que puedan manifestar su consentimiento o renuncia de forma individual, según el registro de ofrecimiento para el reconocimiento médico laboral establecido en el Plan de Prevención. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Perspectiva de género ==> Gestión PRL	M	M	M	Revisar, con perspectiva de género, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.	Ley 31/1995, RD 901/2020
30	Otros riesgos	Perspectiva de género ==> Gestión PRL	M	M	M	Promover una representación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de consulta y participación en materia de prevención de riesgos laborales.	Ley 31/1995, RD 901/2020
30	Otros riesgos	Perspectiva de género ==> Igualdad	M	M	M	Actualizar a la normativa vigente el Plan de Igualdad de la empresa (fecha septiembre de 2022).	LO 3/2007
30	Otros riesgos	Perspectiva de género ==> Igualdad	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las pautas/cauces y procedimientos establecidos en la empresa para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo.	RD 901/2020
Observaciones: Una vez se haya actualizado el Plan de Igualdad.							
30	Otros riesgos	Perspectiva de género ==> Igualdad	M	M	M	Reciclar la formación a los trabajadores sobre las pautas/cauces y procedimientos establecidos en la empresa para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo.	Ley 31/1995, RD 901/2020
Observaciones: Una vez se haya actualizado el Plan de Igualdad.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Organización y Gestión de la Prevención						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Perspectiva de género ==> Locales de descanso			d.n	Verificar que se han analizado las instalaciones y recursos disponibles para hombres y mujeres de acuerdo con sus necesidades específicas: vestuarios, servicios, equipos y ropa de trabajo, etc.	RD 486/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Coordinación de actividades empresariales	M	M	M	Implantar y verificar el cumplimiento del procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) contemplado en el Plan de Prevención.	Ley 31/1995, RD 171/2004
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Coordinación de actividades empresariales	M	M	M	Como empresario titular autorizar expresamente a los trabajadores para la utilización de los equipos de trabajo y medios auxiliares que ponga a su disposición. Debe haber constancia escrita de dicha autorización.	Ley 31/1995, RD 171/2004
Observaciones: En caso de que alguna empresa externa haga uso de equipos de trabajo o medios auxiliares del COAM (escaleras manuales o plataforma elevadora de personas).							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Coordinación de actividades empresariales	M	M	M	Como empresario principal solicitar a las empresas concurrentes: - Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, así como haber cumplido con las obligaciones de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. - Los riesgos de su actividad que puedan afectar a las otras empresas, particularmente los que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. - Información sobre los accidentes que sufran sus trabajadores en el centro a consecuencia de las actividades concurrentes, así como de toda situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de cualquiera de las empresas presentes en el centro. Deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas/subcontratadas.	RD 171/2004
Observaciones: Coordinación realizada por INCOPE (actualizar documentación a entregar)							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Organización y Gestión de la Prevención						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Coordinación de actividades empresariales	M	M	M	Como empresario principal informar a las empresas concurrentes sobre: - Riesgos del centro que puedan afectar a las empresas concurrentes y las medidas de prevención correspondientes. - Normas de actuación en caso de emergencia. - Instrucciones para la prevención de los riesgos derivados de la concurrencia.	RD 171/2004
Observaciones: Coordinación realizada por INCOPE (actualizar documentación a entregar)							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Coordinación de actividades empresariales	M	M	M	Como empresario titular informar a las empresas concurrentes sobre: - Riesgos del centro que puedan afectar a las empresas concurrentes y las medidas de prevención correspondientes. - Normas de actuación en caso de emergencia. - Instrucciones para la prevención de los riesgos derivados de la concurrencia.	RD 171/2004
Observaciones: Coordinación realizada por INCOPE (actualizar documentación a entregar)							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Coordinación de actividades empresariales	M	M	M	Como empresario titular solicitar a las empresas concurrentes: - Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, así como haber cumplido con las obligaciones de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. - Los riesgos de su actividad que puedan afectar a las otras empresas, particularmente los que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. - Información sobre los accidentes que sufran sus trabajadores en el centro a consecuencia de las actividades concurrentes, así como de toda situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de cualquiera de las empresas presentes en el centro. Deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas/subcontratadas.	RD 171/2004
Observaciones: Coordinación realizada por INCOPE (actualizar documentación a entregar)							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Organización y Gestión de la Prevención						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 85	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Perspectiva de género ==> EPIs	M	M	M	Verificar que los equipos de protección individual se adaptan a las necesidades y ergonomía de mujeres y hombres.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Perspectiva de género ==> EPIs	M	M	M	En relación a la elección de los equipos de protección individual, esta se efectuará atendiendo a las diferencias existentes en las condiciones anatómicas y fisiológicas de trabajadoras y trabajadores.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

Área:

Cubierta y Locales Técnicos

Descripción:

Hay un único acceso a la cubierta: en el núcleo de escalera E3, por trampilla cerrada en techo y con escalera telescópica plegable con sistema de sujeción en la parte superior (sobresale un metro en la parte del final).

Hay una primera zona con protección colectiva en todo su perímetro, donde se ubica el cuadro eléctrico de la zona, la torre de refrigeración y recuperador de aire y las calderas, así como una unidad exterior de aire acondicionado.

Se han habilitado 2 puertas para poder acceder a las otras dos zonas de cubierta transitable en forma de "L" y que, al no disponer de protección colectiva se dispone de línea de vida. En los accesos /enganches a dichas líneas de vida, se dispone de señal de uso obligatorio de Sistema de protección individual contra caídas.

En la cubierta de la Galería de Materiales, al no disponer de líena de vida, no realizan nunca trabajos en ella.

Accede el personal de mantenimiento (propio/externo) para las operaciones de mantenimiento, así como otras empresas externas (limpieza de cristales, por ejemplo).

Se inlcye tambuén la cuibierta del Edificio Cubo (pasarela)

Número de trabajadores:

3+externos

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363)

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Cubierta y Locales Técnicos						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3+externos	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Trabajos en azoteas, cubiertas o similares==> línea de vida en cubierta/azotea transitable	B	A	M	Continuar disponiendo en la cubierta de dispositivos de anclaje conforme UNE-EN 795 que permitan utilizar equipos de protección contra caídas de altura.	RD 486/1997
Observaciones: 2 zonas de cubierta transitable sin protección colectiva							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Trabajos en azoteas, cubiertas o similares==> línea de vida en cubierta/azotea transitable	B	A	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363).	RD 773/1997
Observaciones: Es obligatorio por parte de todo el personal que acceda a la cubierta/azotea el uso de sistema de protección individual contra caídas durante los trabajos.							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Trabajos en azoteas, cubiertas o similares==> línea de vida en cubierta/azotea transitable	B	A	M	Reponer las señales de uso obligatorio de equipos de protección individual contra la caída de altura en el acceso a la cubierta (en suelo, justo tras las puertas de acceso a cubierta).	RD 485/1997 ; RD 773/1997
Observaciones: Deteriorada, al estar en exterior.							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Trabajos en azoteas, cubiertas o similares==>Tránsito por cubierta/azotea transitable	M	M	M	Verificar periódicamente el correcto estado de los elementos estructurales de la cubierta.	RD 486/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Trabajos en azoteas, cubiertas o similares==>Tránsito por cubierta/azotea transitable	M	M	M	Verificar periódicamente el correcto estado de los suelos de la cubierta.	RD 486/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Cubiertas==>Estado de cubierta/azotea	M	M	M	Llevar a cabo un mantenimiento adecuado para garantizar la resistencia de techos y/o cubiertas, así como de los medios de protección colectiva existentes (escaleras, barandillas, elementos de sujeción, etc...).	RD 486/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Cubierta y Locales Técnicos						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3+externos	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Prácticas inadecuadas==>Condiciones meteorológicas adversas durante permanencia en cubierta/azotea	B	A	M	Informar a los trabajadores que se deben suspender los trabajos en altura en el exterior en días de fuerte viento o condiciones meteorológicas adversas (lluvia intensa, nieve).	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Accesos ==> Azotea, cubierta o similar==>Acceso inadecuado a pasarela (Edificio Cubo)	M	M	M	Disponer de acceso adecuado al la pasarela del Edifico Cubo (apertura de barandilla, por ejemplo), ya que actualmente han de saltar la barandilla.	RD 486/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Accesos ==> Azotea, cubierta o similar	M	M	M	Autorizar y registrar al personal que acceda a la cubierta/azotea, para permitir su acceso y permanencia en zonas con riesgo de caída a distinto nivel. Dejar constancia documental.	RD 486/1997
Observaciones: Tanto personal propio como externo.							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Accesos ==> Azotea, cubierta o similar	M	M	M	Señalizar la prohibición de acceso a la cubierta/azotea a personal no autorizado.	RD 485/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Trabajos en azoteas, cubiertas o similares==>Mantenimiento de líneas de vida	B	A	M	Continuar realizando una inspección o revisión a todos los dispositivos de anclaje y los EPIS (Equipos de Protección Individual) cada doce meses (12) como mínimo o después de haberse utilizado para parar una caída. La inspección o revisión la deberá efectuar un técnico o especialista autorizado por el suministrador (realizadas por Vértice Vertical, empresa que les instaló las líneas de vida).	UNE EN 795 y UNE EN 353
Observaciones: Según la nueva normativa UNE EN 795:2012 y UNE EN 353, las líneas de vida se consideran Equipos de Protección Individual.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Cubierta y Locales Técnicos						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3+externos	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Trabajos en azoteas, cubiertas o similares==>Mantenimiento de líneas de vida	B	A	M	Continuar garantizando un mantenimiento y revisión de los sistemas anticaídas de manera periódica y según las indicaciones del instalador o fabricante. 1) Revisión cotidiana: realizada por el mismo usuario que utilizará la línea de vida (comprobación visual rápida del estado del equipo de protección individual, antes de que sea utilizado). 2) Revisión complementaria: se lleva a cabo cuando el equipo ha sido expuesto a condiciones especiales o extraordinarias, tales como ambientes corrosivos, caídas, entre otros. 3) Revisiones anuales: revisiones más profundas, que deben ser programadas. De conformidad con las instrucciones del fabricante y la legislación vigente, se deberá realizar una inspección al menos cada 12 MESES a partir de la fecha de instalación (28/05/2021) para mantener la garantía del fabricante y certificación del instalador. Deben ser realizadas por un técnico capacitado.	UNE EN 795 y UNE EN 353
Observaciones: Documentar los resultados de las revisiones y comprobaciones y conservar durante toda la vida útil de los equipos.							
2	Caídas de personas al mismo nivel	Iluminación ==> Bajo nivel de iluminación en zonas de paso==>Ausencia de iluminación en la cubierta/azotea	M	M	M	Disponer de alumbrado artificial, que deberá proporcionar un nivel adecuado al tipo de actividad realizada, considerando la uniformidad, equilibrio de luminancias en el campo visual, integración de la luz natural si se dispone y controlando posibles deslumbramientos.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito ==> Suelo en mal estado	B	M	TO	Realizar revisiones del estado del pavimento en busca de grietas, baldosas rotas, levantadas etc.). En caso de encontrar desperfectos, repararlos con objeto de evitar resbalones y tropiezos.	RD 486/1997
5	Caídas de objetos desprendidos	Prácticas inadecuadas==>Trabajos en azoteas/cubiertas	M	M	M	Verificar siempre antes de los trabajos que se acota y señaliza la zona a nivel del suelo donde se vayan a efectuar los diversos trabajos en diferentes planos de trabajo.	RD 486/1997, RD 485/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Cubierta y Locales Técnicos						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3+externos	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos ==> Espacio insuficiente==> Entrada con poca altura a locales técnicos	M	M	M	Señalizar el riesgo de golpes en la entrada al local técnico en entreplanta del cuarto de basuras.	RD 485/1997
21	Incendios	Almacenamiento de material en locales técnicos	B	M	TO	Realizar controles periódicos para verificar la ausencia de almacenamiento (cajas, etc...) en locales técnicos como salas de cuadros eléctricos, salas de máquinas de ascensores, etc...	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Presencia de Recurso Preventivo==> Trabajos con riesgo de caída a distinto nivel en zonas sin protección colectiva	B	A	M	Designar por escrito un recurso preventivo para trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.	RD 604/2006RD 1627/1997
Observaciones: Realizado por personal externo. Gestión de CAE contratada con INCOPE.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Presencia de Recurso Preventivo==> Trabajos con riesgo de caída a distinto nivel en zonas sin protección colectiva	B	A	M	Formar al trabajador en materia preventiva correspondiente como mínimo al nivel básico.	RD 604/2006
Observaciones: Realizado por personal externo. Gestión de CAE contratada con INCOPE.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Presencia de Recurso Preventivo==> Trabajos con riesgo de caída a distinto nivel en zonas sin protección colectiva	B	A	M	Formar complementariamente al trabajador de manera teórica y práctica sobre los trabajos, técnicas a desarrollar, normas, riesgos y medidas preventivas a aplicar, de los trabajos que determinaron su presencia.	RD 604/2006, CT83/2010
Observaciones: Realizado por personal externo. Gestión de CAE contratada con INCOPE.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Presencia de Recurso Preventivo==> Trabajos con riesgo de caída a distinto nivel en zonas sin protección colectiva	B	A	M	Informar al recurso preventivo de las instrucciones precisas, así sobre los puestos, lugares o centro de trabajo sobre los que debe desarrollar su vigilancia, sobre las operaciones concretas sometidas a la misma y sobre qué medidas preventivas deben observar. Dejar constancia documental.	RD 604/2006
Observaciones: Realizado por personal externo. Gestión de CAE contratada con INCOPE.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
ÁREA: Cubierta y Locales Técnicos						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3+externos	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Líneas de vida	M	M	M	Se mantendrá una ficha de la instalación de línea de vida, en la que se identifique a la persona que haya realizado el diseño, la empresa instaladora, fecha de la puesta en servicio, operaciones anuales de mantenimiento a realizar y reparaciones realizadas, así como cualquier otro dato de interés. A esta ficha se adjuntarán todos los documentos técnicos de la instalación, así como manuales de instrucciones. Al menos, se realizará una verificación anual de la instalación, documentándose los resultados en la ficha anteriormente señalada.	UNE EN 795:2012; y UNE EN 353

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

Puesto de trabajo:

Personal de Oficina

Trabajos habituales y esporádicos:

Realización de tareas administrativas así como de gestión. Engloba a los siguientes departamentos:

- Marketing: 3.
- Producción: 4.
- Gestión cultural: 2.
- Oficina de Concursos: 2.
- Galería de Materiales: 4.
- Gabinete Junta de Gobierno y Decanato: 3.
- Secretaría General y Registro 3.
- Financiero: 7.
- Comunicación: 3.
- Sistemas:7.
- RRHH: 2.
- Asesoría Jurídica: 4.
- CAT: 3.
- Visado Técnico: 11.
- Visado Administrativo: 4.
- IFC: 3.
- Oficina de Rehabilitación:5
- Atención a Colegiado: 5.
- Biblioteca: 3.

Uso de la Pantalla de Visualización de Datos (PVD) para la realización de tareas administrativas. Sus puestos de trabajo se ubican entre las diferentes zonas de trabajo de las plantas 1ª, 2ª y 3ª (Logia), bien en zonas diáfanas o en despachos independientes. Algunos puestos disponen de portátil pero cuentan con accesorios independientes (pantalla/s, teclado y ratón).

Los trabajadores desarrollan sus tareas en modalidad de teletrabajo parcial (1/2 días por semana), utilizando PVD. La mayoría, salvo ciertos departamentos (visado, atención al colegiado, registro y Oficina de Rehabilitación), se han acogido a dicha modalidad de trabajo.

Uso de material diverso de oficina, cutter, grapadoras, tijeras, etc... así como de destructora de papel (en algunos despachos, aunque tienen contratado un servicio de destrucción de papel).

La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es sentado. Las sillas cumplen con los requisitos del RD 488/1997.

Algunos departamentos tienen mayor atención presencial al público, así como atención telefónica de manera algo más continuada (visado, registro, atención al Colegiado, etc.)

Tienen a su disposición auriculares, así como reposapiés.

Durante la jornada de trabajo, podrían manipular manualmente pequeñas cargas y de manera esporádica y hacer uso de estanterías/armarios para la colocación de diverso material en ellos, para el desarrollo de las tareas del puesto: organización de archivos/almacenes en planta -1, colocación de material en Logia, etc. No obstante, cuentan con un servicio externo de mozo para cuando tienen que manipular muchas cosas o más pesadas.

Uso esporádico de pequeñas escaleras manuales (frecuencia de uso baja en una jornada de trabajo): escalera manual en Biblioteca para Fondo Antiguo.

Durante la jornada laboral, pueden realizar en algún momento desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público, vehículo privado o vehículo de empresa (furgoneta). En Biblioteca, por ejemplo, desempeñan tareas ciertos días en la nave del COAM que tienen en Vallecas.

Número de trabajadores:

78

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Oficina						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 78	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Escalera de mano==>Uso de pequeñas escaleras manuales	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de pequeñas escaleras manuales. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Escalera de mano==>Escalera de tijera (5 peldaños) para Fondo Antiguo (Biblioteca)	M	M	M	Aunque acceden esporádicamente a la parte alta del armaro, han de subir hasta el último escalón y la barandilla de sujección se queda corta: hacer uso de una escalera adecuada a la altura de trabajo y que puedan asegurar su estabilidad en la subida.	RD 2177/2004
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza==>Cables en zonas de paso	M	M	M	Cubrir los cables y/o mangueras con canaletas o tableros (entre mesas o accesos a puestos de trabajo) y recoger mejor el cableado que cuelga de las mesas de trabajo.	RD 486/1997
Observaciones: Revisar todos los puestos casi de manera generalizada: en Biblioteca y despacho de Biblioteca (planta 2ª), despacho de IFC, atención al Colegiado, puestos de asesoría, despacho de Comunicación y Sistemas, entrada a despacho de Visado, Oficina de Rehabilitación, pradera de Visado y Despacho de Sistemas.							
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza ==> Cables en zonas de paso	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de evitar distribuir mangueras, cables o alargaderas y equipos de trabajo ocupando zonas de paso. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Cuando colocan portátil, por ejemplo.							
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Manipulación manual de cargas	B	M	TO	Informar a los trabajadores que deben evitar utilizar zapatos sueltos o zapatos que no protejan el pie (sandalias) cuando se realicen manipulaciones manuales de cargas.	Ley 31/1995
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos==>Espacio insuficiente	M	B	TO	Informar a los trabajadores que el puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995, RD 488/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Oficina						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 78	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos==>Espacio insuficiente	M	B	TO	En el despacho de Biblioteca, verificar que se sumplen con las siguientes dimensiones: 2 metros cuadradosde superficie libre por trabajador y 3 metros cúbicos y 10 metros cúbicos no ocupados por trabajador.	RD 486/1997
Observaciones: Hay un puesto de trabajo libre (sin ocupar).							
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos==>Espacio insuficiente	M	B	TO	Retirar material almacenado bajo las mesas de los puestos de Registro, de tal forma que disponga de espacio de trabajo suficiente.	RD 486/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de material de oficina	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
11	Atrapamiento por o entre objetos	Uso de equipos de trabajo==>Ausencia o deficiente formación del operador==>Uso de destructora de papel	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de la destructora de papel. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4
Observaciones: Gracias a que los trabajadores pueden puede cambiar de postura a voluntad (de pie, sentado) y desplazarse a otras zonas del centro, el riesgo se estima controlado. Pueden elegir pequeñas pausas a su voluntad.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Oficina						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 78	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo ==> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas)==>Ausencia de medios ergonómicos para la atención telefónica	B	M	TO	Velar por el uso dispositivo de manos libres que evite la adopción de posturas con lateralización de cabeza en aquellos puestos de trabajo con mayor atención telefónica y necesidad de introducir/consultar datos en el ordenador.	ISO 11226, UNE 1005-4
Observaciones: Los tienen a su disposición.							
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG.	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Uso de medios auxiliares	B	M	TO	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.	RD 487/1997, RD 1215/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Uso de medios auxiliares	B	M	TO	Velar por el uso de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.	RD 487/1997
Observaciones: Tienen a su disposición de carritos con ruedas. También disponen de empresa externa para la manipulación de cargas.							
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	B	A	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión==>Desplazamiento a pie y/o en transporte público	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Oficina						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 78	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión==>Desplazamiento en vehículo de empresa	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión==>Desplazamiento en vehículo de empresa	B	A	M	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión==>Ausencia de mantenimiento del vehículo de empresa	B	M	TO	Continuar con el registro de las ITVs, controles periódicos determinados por el fabricante y controles periódicos precisos para garantizar el estado del vehículo entre los intervalos determinados por el fabricante.	Criterio Técnico
Observaciones: Furgoneta de renting que incluye el mantenimiento (la empresa de renting lo notifica y el trabajador se encarga de su control).							
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión==>Desplazamiento en vehículo privado	B	A	M	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión==>Desplazamiento en vehículo privado	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente lumínico==>Nivel de iluminación insuficiente			m.e	Aumentar el nivel de iluminación hasta alcanzar los 500 lux, para puestos que simultanean tareas de lectura y de escritura, tanto en el papel como en la pantalla	RD 486/1997, UNE-EN 12464-1
Observaciones: Se ha realizado evaluación específica de niveles de iluminación (hay puestos con luces auxiliares y otros donde aprecia bajo nivel de iluminación), sombras en puestos de trabajo, etc.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Oficina						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 78	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente térmico==>Disconfort térmico	B	M	TO	Mantener la temperatura entre los 17 -27 ºC. Se recomienda que para los usuarios de pantallas de visualización de datos la temperatura operativa sea mantenida dentro del siguiente rango: En época de verano.....23º a 26ºC En época de invierno.....20º a 24ºC La sequedad de los ojos y mucosas se puede prevenir manteniendo la humedad relativa entre el 45% y el 65%, para cualquiera de las temperaturas comprendidas dentro de dicho rango. Regular los parámetros del sistema de climatización en función de la orientación/fachada en la que se encuentren los puestos de trabajo.	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
Observaciones: Hay zonas de trabajo donde manifiestan a menudo frío/calor.							
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente térmico==>Disconfort térmico	B	M	TO	Evitar las corrientes de aire en los puestos de trabajo (mantener una velocidad del aire menor a 0,25 m/s.): apantallar la zona ya que al abrir la puerta para eventos, manifiestan corrientes.	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
Observaciones: En Galería de Materiales (Planta Logia) por puerta de eventos.							
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente sonoro==>Disconfort acústico	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en caso de disconfort acústico. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995, NTP 503
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Mesa==>Reflectante	M	M	M	Dotar de mesa o superficie de trabajo poco reflectantes.	RD 488/1997
Observaciones: Son de cristal en puestos de Biblioteca (Jose), Director Financiero y Director de Sistemas, así como en Secretaría General (Registro).							
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Mesa==>Reflectante	M	M	M	Se recomienda que las mesas no tengan colores demasiado claros u oscuros (tonos preferiblemente neutros: gris, beige, crema, color madera natural, etc.).	Guía Técnica RD 488/1997
Observaciones: Negra brillo en despacho de Biblioteca y despacho de Asesoría Jurídica.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Oficina						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 78	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Espacio de trabajo==>Espacio bajo la superficie de trabajo insuficiente	M	M	M	Disponer de espacio suficiente bajo la mesa para permitir a los trabajadores una posición cómoda.	RD 488/1997
Observaciones: En puestos de registro (cajas almacenadas bajo la mesa)							
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Reposapiés	B	M	TO	Dotar de reposapiés cuando después de haber procedido a la regulación, modificación o adaptación de los elementos del puesto de trabajo, el trabajador no llega a apoyar los pies en el suelo. Con el uso de dicho reposapiés le proporcionará el apoyo necesario y evitar compresiones en las piernas.	RD 488/1997
Observaciones: Cuando sea utilizado debe reunir las siguientes características:-La inclinación mínima será de 5° y podrá regularse hasta al menos 15°. -Dimensiones mínimas de 45 cm de ancho por 35 cm de profundidad. -Tener superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo. Algún reposapiés no cumple con la superficie.							
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Usuario PVDs==>Ausencia de formación e información	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Usuario PVDs==>Ausencia de formación e información	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Teletrabajo	M	M	M	Realizar informe específico de Evaluación de riesgos en puestos de teletrabajo.	Ley 10/2021
28	Ergonómicos	Teletrabajo==>Ausencia de formación e información en el puesto de teletrabajo	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas para los trabajos realizados en la modalidad de teletrabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 10/2021
28	Ergonómicos	Teletrabajo==>Ausencia de formación e información en el puesto de teletrabajo	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de los trabajos realizados en la modalidad de teletrabajo.	Ley 10/2021

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Oficina						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 78	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Pantalla==>Uso de 2 pantallas, pantalla/portátil o solo portátil	M	M	M	Informar a los trabajadores que la pantalla se situará a una altura tal que la parte superior de la misma coincida con la altura de los ojos del usuario de manera que pueda ser visualizada dentro del espacio situado entre la línea de visión horizontal y la trazada a 40° bajo la horizontal de forma que la flexión del cuello esté entre 0° y 25°.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Pantalla==>Uso de 2 pantallas, pantalla/portátil o solo portátil	M	M	M	Cuando se trabaja con varias pantallas o pantalla y portátil, ambas deben situarse a la misma altura. Se recomienda, además, que sean del mismo tamaño o similar y que los ajustes sean muy parecidos para que afecten lo menos posible a la visión.	RD 488/1997
Observaciones: Algunos trabajan con varias pantallas o pantalla y portátil y están a diferente altura (portátil directamente sobre la mesa, por ejemplo).							
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Pantalla==>Uso de 2 pantallas, pantalla/portátil o solo portátil	M	M	M	Informar al trabajador que no se debe de hacer uso del portátil de manera continuada sin los accesorios (solicitar a la empresa en caso de que no se disponga de ellos): - Teclado y ratón independientes de la pantalla, para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda que no provoque cansancio en los brazos o en las manos. Tendrá que haber espacio suficiente delante del teclado para que el usuario pueda apoyar los brazos y las manos. - Pantalla independiente orientable e inclinable a voluntad, con facilidad de adaptarse a las necesidades del usuario o soporte para portátil que ofrezca las mismas posibilidades de adaptación.	RD 488/1997
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales==>Atención a usuarios /agresión verbal telefónica	B	M	TO	Verificar el protocolo/procedimiento de actuación ante agresiones, resolución de incidencias y gestión de conflictos. Informar y entrenar a los trabajadores sobre el mismo, dejando constancia documental.	CT ITSS 69/2009 y 2012; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892
Observaciones: Disponen de Protocolo de Acoso Laboral incluido en su Plan de Igualdad.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Oficina						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 78	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
29	Psicosociales	Estrés (Factores organizacionales) ==> Contenido de trabajo==>Teletrabajo	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos psicosociales y medidas preventivas a adoptar en el caso de realización de trabajos en solitario teletrabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 10/2021; CT ITSS 2012; NTP 491, NTP 492, NTP 495, NTP 499, NTP 581, NTP 776, NTP 856, NTP 857
29	Psicosociales	Estrés (Factores organizacionales) ==> Carga y ritmo de trabajo	B	M	TO	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 104/2021; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	Psicosociales			m.e	Realizar evaluación específica de los Riesgos Psicosociales (Nivel Avanzado) y/o realizar intervenciones psicosociales a medida de los riesgos detectados.	CT ITSS 104/2021; Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Oficina						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 78	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Coordinación de actividades empresariales==>Trabajos realizados en otros centros de trabajo (nave de Vallecas COAM)	M	M	M	Informar a los trabajadores que se desplacen a este centro de - Los riesgos del centro que puedan afectar a las empresas concurrentes y las medidas de prevención correspondientes. - Las normas de actuación en caso de emergencia. - Las instrucciones para la prevención de los riesgos derivados de la concurrencia.	RD 171/2004
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Información==> Sedestación	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición sentado. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Violencia en el trabajo ==> Agresiones por personas / Agresión verbal telefónica	M	M	M	Implantar el protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa, incluyendo las agresiones sexuales.	LO 10/2022, CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892
30	Otros riesgos	Violencia en el trabajo ==> Agresiones por personas / Agresión verbal telefónica	M	M	M	Elaborar un registro escrito de incidentes: agresiones verbales, agresiones físicas, sexuales, etc. que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.	LO 10/2022, CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892
30	Otros riesgos	Violencia en el trabajo ==> Agresiones por personas / Agresión verbal telefónica	M	M	M	Informar a los trabajadores del protocolo que contempla el modo de actuar ante agresiones externas. Dejar constancia documental de su entrega.	Criterio Técnico

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Oficina							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	Guía INSHT/SEGO
Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada: • Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación. • En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.							
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

		EM: Embarazada **PR**: Parto Reciente **LA**: Lactancia

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Oficina							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	Guía INSHT/SEGO
30	Otros riesgos	Agresiones por personas (profesiones que no requieren la contención como actividad principal)	X			Limitar los trabajos y profesiones que no requieren la contención como actividad principal a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por el SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

		EM: Embarazada	**PR**: Parto Reciente	**LA**: Lactancia

Puesto de trabajo:

Informático/a

Trabajos habituales y esporádicos:

Encargados del soporte a colegiados y trabajadores.

Realiza tareas de organización y gestión de equipos informáticos, mantenimiento de soportes lógicos (software; página web) en su mayoría, seguridad de los equipos y sistemas informáticos, así como el apoyo y asesoramiento técnico.

Son los encargados de realizar mantenimiento de soportes físicos (hardware, sustitución de tarjetas, alguna fuente de alimentación, etc.), para lo cual hacen uso de herramienta manual, soldador de estaño (los tiempos necesarios para la realización de las operaciones de soldadura son cortos, normalmente inferiores a 1 minuto), etc., aunque esta tarea es más puntual.

Disponen de puestos de trabajo en varias zonas de la Planta Primera.

Uso de la Pantalla de Visualización de Datos (PVD) para la realización de tareas administrativas.

Los trabajadores desarrollan sus tareas en modalidad de teletrabajo parcial (1/2 días por semana), utilizando PVD.

Uso de material diverso de oficina, cutter, grapadoras, tijeras, etc. así como de destructora de papel.

La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es sentado.

Uso de pequeñas escaleras manuales para el desarrollo de las tareas del puesto.

Uso de estanterías/armarios para la colocación de diverso material en ellos.

Durante la jornada de trabajo, pueden manipular manualmente pequeñas cargas y de manera esporádica, para el montaje de equipos (disponen de carritos, plataformas con ruedas, etc.).

Realización de tareas de soldadura blanda.

Número de trabajadores:

2

Equipos de trabajo:

Los equipos de trabajo utilizados son:

- Soldador de estaño ( )
- Polímetros ( )

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se utilizan productos químicos que se han identificado en la evaluación de este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)
- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)
- Guantes de protección contra riesgos térmicos: calor y/o fuego (UNE-EN 407)
- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Informático/a						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Escalera de mano==>Uso de pequeñas escaleras manuales/taburetes	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de pequeñas escaleras manuales. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 2177/2004
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza==>Cables en zonas de paso	M	M	M	Cubrir los cables y/o mangueras con canaletas o tableros (entre mesas o accesos a puestos de trabajo) y recoger mejor el cableado que cuelga de las mesas de trabajo.	RD 486/1997
Observaciones: En Despacho de Sistemas.							
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza ==> Cables en zonas de paso	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de evitar distribuir mangueras, cables o alargaderas y equipos de trabajo ocupando zonas de paso. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Manipulación manual de cargas (en tareas de instalación de equipos informáticos)	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Se recomienda el uso de, al menos, calzado de trabajo que proteja la parte anterior del pie por riesgo de caída de objetos manipulados. Evitar utilizar zapatos sueltos o zapatos que no protejan el pie (sandalias) cuando se realicen manipulaciones manuales de cargas (montaje de equipos informáticos).							
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Transporte inadecuado de la herramienta	M	M	M	Velar por el uso de cajas, bolsas o cinturones portaherramientas para realizar el transporte de útiles y herramientas, evitando que se realice de manera inadecuada, por ejemplo en los bolsillos, etc.	NTP 391
Observaciones: Disponen de caja donde llevan las herramientas manuales.							
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Transporte inadecuado de la herramienta	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Informático/a						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Uso de EPIs herramientas manuales	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Uso de EPIs herramientas manuales	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos==>Espacio insuficiente	B	M	TO	Informar a los trabajadores que el puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995, RD 488/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de material de oficina	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para el buen uso de herramientas manuales. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre las normas básicas de seguridad en el manejo de herramientas manuales.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Uso de herramientas inadecuadas==>Uso de EPIs herramientas manuales	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Se recomienda el uso del equipo de protección individual.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Informático/a						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas incandescentes==>Ausencia de protección==>Tareas de soldadura blanda	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	Uso de equipos de trabajo==>Ausencia o deficiente formación del operador==>Uso de destructora de papel	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de la destructora de papel. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4
Observaciones: Gracias a que los trabajadores pueden puede cambiar de postura a voluntad (de pie, sentado) y desplazarse a otras zonas del centro, el riesgo se estima controlado. Pueden elegir pequeñas pausas a su voluntad.							
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Informático/a						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo ==> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas)==>Ausencia de medios ergonómicos para la atención telefónica	B	M	TO	Velar por el uso dispositivo de manos libres que evite la adopción de posturas con lateralización de cabeza en aquellos puestos de trabajo con mayor atención telefónica y necesidad de introducir/consultar datos en el ordenador.	ISO 11226, UNE 1005-4
Observaciones: Los tienen a su disposición.							
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG (montaje de equipos informáticos)	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG (montaje de equipos informáticos)	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Uso de medios auxiliares	B	M	TO	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.	RD 487/1997, RD 1215/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Uso de medios auxiliares	B	M	TO	Velar por el uso de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.	RD 487/1997
Observaciones: Tienen a su disposición de carritos con ruedas. También disponen de empresa externa para la manipulación de cargas.							
15	Contactos térmicos	Llamas abiertas==>Trabajos de soldadura==>Soldadura blanda	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante los trabajos de soldadura blanda. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Informático/a						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
15	Contactos térmicos	Llamas abiertas==>Trabajos de soldadura==>Soldadura blanda	M	M	M	Disponer de soporte específico en el lugar de trabajo para dejar el electrodo (pistola/lápiz) mientras no esté en uso.	Ley 31/1995
15	Contactos térmicos	Llamas abiertas==>Trabajos de soldadura==>Soldadura blanda	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos térmicos: calor y/o fuego (UNE-EN 407), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de equipos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de equipos eléctricos, así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica y equipos de trabajo	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para las tareas con riesgo eléctrico. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	B	A	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Uso de soldadura eléctrica blanda, humos de soldadura	M	M	M	Se deberá asegurar que la zona de trabajo se mantiene ventilada correctamente. En caso contrario o si se ha de soldar durante largos periodos, se deberá de usar un extractor para humos de soldadura o mascarilla para vapores metálicos.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Uso de soldadura eléctrica blanda, humos de soldadura	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de soldadura con estaño. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Informático/a						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Pantalla==>Uso de 2 pantallas, pantalla/portátil	M	M	M	Informar a los trabajadores que la pantalla se situará a una altura tal que la parte superior de la misma coincida con la altura de los ojos del usuario de manera que pueda ser visualizada dentro del espacio situado entre la línea de visión horizontal y la trazada a 40° bajo la horizontal de forma que la flexión del cuello esté entre 0° y 25°.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Pantalla==>Uso de 2 pantallas, pantalla/portátil	M	M	M	Cuando se trabaja con varias pantallas o pantalla y portátil, ambas deben situarse a la misma altura. Se recomienda, además, que sean del mismo tamaño o similar y que los ajustes sean muy parecidos para que afecten lo menos posible a la visión.	RD 488/1997
Observaciones: Algunos trabajan con varias pantallas o pantalla y portátil y están a diferente altura (portátil directamente sobre la mesa, por ejemplo).							
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente lumínico==>Nivel de iluminación insuficiente			m.e	Aumentar el nivel de iluminación hasta alcanzar los 500 lux, para puestos que simultanean tareas de lectura y de escritura, tanto en el papel como en la pantalla	RD 486/1997, UNE-EN 12464-1
Observaciones: Se ha realizado evaluación específica de niveles de iluminación (hay puestos con luces auxiliares y otros donde aprecia bajo nivel de iluminación), sombras en puestos de trabajo, etc.							
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente térmico==>Disconfort térmico	B	M	TO	Mantener la temperatura entre los 17 -27 ºC. Se recomienda que para los usuarios de pantallas de visualización de datos la temperatura operativa sea mantenida dentro del siguiente rango: En época de verano.....23º a 26ºC En época de invierno.....20º a 24ºC La sequedad de los ojos y mucosas se puede prevenir manteniendo la humedad relativa entre el 45% y el 65%, para cualquiera de las temperaturas comprendidas dentro de dicho rango. Regular los parámetros del sistema de climatización en función de la orientación/fachada en la que se encuentren los puestos de trabajo.	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
Observaciones: Hay zonas de trabajo donde manifiestan a menudo frío/calor.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Informático/a						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente sonoro==>Disconfort acústico	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en caso de disconfort acústico. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995, NTP 503
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Reposapiés	B	M	TO	Dotar de reposapiés cuando después de haber procedido a la regulación, modificación o adaptación de los elementos del puesto de trabajo, el trabajador no llega a apoyar los pies en el suelo. Con el uso de dicho reposapiés le proporcionará el apoyo necesario y evitar compresiones en las piernas.	RD 488/1997
Observaciones: Cuando sea utilizado debe reunir las siguientes características:-La inclinación mínima será de 5° y podrá regularse hasta al menos 15°. -Dimensiones mínimas de 45 cm de ancho por 35 cm de profundidad. -Tener superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo. Algún reposapiés no cumple con la superficie.							
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Usuario PVDs==>Ausencia de formación e información	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Usuario PVDs==>Ausencia de formación e información	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Teletrabajo	M	M	M	Realizar informe específico de Evaluación de riesgos en puestos de teletrabajo.	Ley 10/2021
28	Ergonómicos	Teletrabajo==>Ausencia de formación e información en el puesto de teletrabajo	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas para los trabajos realizados en la modalidad de teletrabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 10/2021
28	Ergonómicos	Teletrabajo==>Ausencia de formación e información en el puesto de teletrabajo	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de los trabajos realizados en la modalidad de teletrabajo.	Ley 10/2021

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Informático/a						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97)==>Ambiente lumínico==>Iluminación insuficiente en la zona de soldadura blanda	M	M	M	Proporcionar iluminación localizada para los trabajos de inspección o precisión.	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
29	Psicosociales	Estrés (Factores organizacionales) ==> Carga y ritmo de trabajo	M	M	M	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 104/2021; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	Psicosociales			m.e	Realizar evaluación específica de los Riesgos Psicosociales (Nivel Avanzado) y/o realizar intervenciones psicosociales a medida de los riesgos detectados.	CT ITSS 104/2021; Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda							
29	Psicosociales	Estrés (Factores organizacionales) ==> Contenido de trabajo==>Teletrabajo	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos psicosociales y medidas preventivas a adoptar en el caso de realización de trabajos en solitario teletrabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 10/2021; CT ITSS 2012; NTP 491, NTP 492, NTP 495, NTP 499, NTP 581, NTP 776, NTP 856, NTP 857

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Informático/a						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Información==> Sedestación	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición sentado. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Informático/a							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	Guía INSHT/SEGO
Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada: • Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación. • En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.							
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

		EM: Embarazada **PR**: Parto Reciente **LA**: Lactancia

Puesto de trabajo:

Audiovisuales

Trabajos habituales y esporádicos:

Tareas administrativas y de gestión en el Departamento de Producción, así como tareas de audiovisuales (conexionado de pantallas y equipos de megafonía en la salas de la entreplanta acceso: bandeja 1 y 2, normalmente).

Uso de la Pantalla de Visualización de Datos (PVD) para la realización de tareas administrativas. Dispone de un puesto de trabajo en una zona independiente de la Planta Primera.

Uso de material diverso de oficina, cutter, grapadoras, tijeras, etc., así como de destructora de papel.

La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es sentado.

Uso de estanterías/armarios para la colocación de diverso material en ellos.

Durante la jornada de trabajo, puede manipular manualmente cargas y de manera esporádica: las pantallas tienen pie y ruedas. Uso de escalera manual para el desarrollo de las tareas del puesto (a más de 2 metros de altura). Sobre escalera de más de 2 metros de altura, manipula luminarias pesadas.

Uso de herramientas manuales para el desarrollo de las tareas del puesto (poco uso).

Desarrolla sus tareas en modalidad de teletrabajo parcial (1/2 días por semana), utilizando PVD.

Número de trabajadores:

1

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)

- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)
- Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363)

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Audiovisuales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Escalera de mano==>Uso de escalera manual (más de 2 metros)	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de escalera manual. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Escalera de mano==>Uso de escalera manual (más de 2 metros)	M	M	M	Elegir los equipos de trabajo más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras, teniendo en cuenta, en particular, que deberá darse prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individual y que la elección no podrá subordinarse a criterios económicos. Cuando deban realizarse trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos desestabilizadores, es recomendable que se utilicen otros equipos de trabajo como pueden ser las plataformas elevadoras móviles de personas.	RD 486/1997, RD 2177/2004
Observaciones: Para cambiar luminarias pesadas y montaje de altavoces (pesados). Actualmente los realiza desde una escalera de tijera de 12 peldaños. El centro dispone de una plataforma elevadora.							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Escalera de mano==>Uso de escalera manual (más de 2 metros)	M	M	M	Si continua haciendo uso de la escalera, entregar arnés de seguridad (anclado a un punto fijo y estable, distinto de la escalera) u otra medida de protección alternativa, en aquellos trabajos a mas de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador. Es aconsejable también su uso a partir de 2 metros de altura desde la ubicación de los pies del trabajador hasta el suelo, y siempre que no se dé ninguna de las condiciones que obligarían a su utilización.	RD 2177/2004
Observaciones: Para cambiar luminarias, montaje de altavoces. Además, en ciertas zonas (entre bandeja 1 y 2) coloca la escalera cerca de aberturas (a planta jardín), por lo que aumenta la altura de caída.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Audiovisuales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Escalera de mano==>Uso de escalera manual (más de 2 metros)	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Escalera de mano==>Uso de escalera manual (más de 2 metros)	M	M	M	Disponer de petate o saco de trabajo para transporte de materiales y herramientas.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Prácticas inadecuadas==>Ausencia de formación	M	M	M	Designar por escrito un recurso preventivo en los trabajos, operaciones y procesos con riesgo de caída en altura desde más de 6 metros, o cuando, siendo la altura inferior a 6 metros pero superior a 2 metros, la protección de un trabajador no pueda ser asegurada totalmente sino mediante la utilización de un equipo de protección individual contra el referido riesgo.	RD 604/2006
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Prácticas inadecuadas==>Ausencia de formación	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas derivados de los trabajos en altura.	Ley 31/1995, RD 2177/2004
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza ==> Cables en zonas de paso	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de evitar distribuir mangueras, cables o alargaderas y equipos de trabajo ocupando zonas de paso. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Manipulación manual de cargas	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Se recomienda el uso de calzado de trabajo que proteja la parte anterior del pie por riesgo de caída de objetos manipulados. Evitar utilizar zapatos sueltos o zapatos que no protejan el pie (sandalias) cuando se realicen manipulaciones manuales de cargas.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Audiovisuales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Transporte inadecuado de la herramienta	M	M	M	Dotar a los trabajadores de cajas, bolsas o cinturones portaherramientas para realizar el transporte de útiles y herramientas, evitando que se realice de manera inadecuada, por ejemplo en los bolsillos, etc.	NTP 391
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Transporte inadecuado de la herramienta	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Uso de EPIs herramientas manuales	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Uso de EPIs herramientas manuales	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de material de oficina	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para el buen uso de herramientas manuales. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Uso de herramientas inadecuadas==>Uso de EPIs herramientas manuales	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Se recomienda el uso del equipo de protección individual.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Audiovisuales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
11	Atrapamiento por o entre objetos	Uso de equipos de trabajo==>Ausencia o deficiente formación del operador==>Uso de destructora de papel	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de la destructora de papel. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG (montaje de audiovisuales, luminarias)	M	M	M	Limitar la manipulación en superficies inestables. Preferentemente se deben utilizar elementos fijos para la Manipulación. No está permitida la manipulación desde escaleras portátiles de apoyo.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG (montaje de audiovisuales, luminarias)	M	M	M	Limitar la manipulación manual de cargas por encima de la altura de los hombros o por debajo de las rodillas.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG (montaje de audiovisuales, luminarias)	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG (montaje de audiovisuales, luminarias)	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Uso de medios auxiliares	M	M	M	Dotar de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.	RD 487/1997
Observaciones: Sube luminarias pesadas por escalera (minimizar con el uso de Plataformas elevadoras).							
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Uso de medios auxiliares	M	M	M	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.	RD 487/1997, RD 1215/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Audiovisuales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4
Observaciones: Gracias a que los trabajadores pueden puede cambiar de postura a voluntad (de pie, sentado) y desplazarse a otras zonas del centro, el riesgo se estima controlado. Pueden elegir pequeñas pausas a su voluntad.							
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de equipos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de equipos eléctricos, así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica y equipos de trabajo	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para las tareas con riesgo eléctrico. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	B	A	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Audiovisuales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente lumínico==>Nivel de iluminación insuficiente			m.e	Aumentar el nivel de iluminación hasta alcanzar los 500 lux, para puestos que simultanean tareas de lectura y de escritura, tanto en el papel como en la pantalla	RD 486/1997, UNE-EN 12464-1
Observaciones: Se ha realizado evaluación específica de niveles de iluminación (hay puestos con luces auxiliares y otros donde aprecia bajo nivel de iluminación), sombras en puestos de trabajo, etc.							
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente térmico==>Disconfort térmico	B	M	TO	Mantener la temperatura entre los 17 -27 ºC. Se recomienda que para los usuarios de pantallas de visualización de datos la temperatura operativa sea mantenida dentro del siguiente rango: En época de verano.....23º a 26ºC En época de invierno.....20º a 24ºC La sequedad de los ojos y mucosas se puede prevenir manteniendo la humedad relativa entre el 45% y el 65%, para cualquiera de las temperaturas comprendidas dentro de dicho rango. Regular los parámetros del sistema de climatización en función de la orientación/fachada en la que se encuentren los puestos de trabajo.	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
Observaciones: Hay zonas de trabajo donde manifiestan a menudo frío/calor.							
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente sonoro==>Disconfort acústico	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en caso de disconfort acústico. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995, NTP 503
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Usuario PVDs==>Ausencia de formación e información	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Usuario PVDs==>Ausencia de formación e información	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Teletrabajo	M	M	M	Realizar informe específico de Evaluación de riesgos en puestos de teletrabajo.	Ley 10/2021

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Audiovisuales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Teletrabajo==>Ausencia de formación e información en el puesto de teletrabajo	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas para los trabajos realizados en la modalidad de teletrabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 10/2021
28	Ergonómicos	Teletrabajo==>Ausencia de formación e información en el puesto de teletrabajo	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de los trabajos realizados en la modalidad de teletrabajo.	Ley 10/2021
29	Psicosociales	Psicosociales			m.e	Realizar evaluación específica de los Riesgos Psicosociales.	CT ITSS 2012; Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda							
29	Psicosociales	Estrés (Factores organizacionales) ==> Carga y ritmo de trabajo	B	M	TO	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 104/2021; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	Estrés (Factores organizacionales) ==> Contenido de trabajo==>Teletrabajo	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos psicosociales y medidas preventivas a adoptar en el caso de realización de trabajos en solitario teletrabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 10/2021; CT ITSS 2012; NTP 491, NTP 492, NTP 495, NTP 499, NTP 581, NTP 776, NTP 856, NTP 857

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Audiovisuales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Información==> Sedestación	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición sentado. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Audiovisuales							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Utilización de escaleras de mano a más de 1 metro de altura. Más de 8 veces/jornada	X			Limitar las tareas que conlleven utilizar escaleras de mano a más de 1 metro de altura (más de 8 veces / jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	Guía INSHT/SEGO
Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada: • Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación. • En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.							
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

		EM: Embarazada **PR**: Parto Reciente **LA**: Lactancia

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Audiovisuales							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

		EM: Embarazada **PR**: Parto Reciente **LA**: Lactancia

Puesto de trabajo:

Servicios Generales

Trabajos habituales y esporádicos:

Tareas administrativas y de gestión dentro del Departamento de Servicios Generales (reserva de espacios comunes del COAM, encuadernación, correo, mensajería), para lo cual hace uso de uso de la Pantalla de Visualización de Datos (PVD). Dispone de puesto de trabajo en la Planta Primera, en pasillo (entre despachos de Gabinete y Financiero).

También puede realizar tareas de recepción en la garita de Vigilancia en la Planta Baja (entreplanta Acceso), en alguna sustitución durante la comida. La garita es cerrada en su totalidad (con mampara acristalada para la atención de visitantes) y cuenta con climatización portátil frío/calor. Realiza tareas de atención presencial a visitantes (dispone de micrófono para comunicarse con ellos) y telefónica (central telefónica con auriculares). Dispone de una mesa con ordenador (pantalla, teclado y ratón) para la realización de tareas administrativas: consulta de mail, consulta y registro de visitantes, emisión de tarjeta de parking, etc. Puede realizar también control de cámaras de seguridad puntual (aunque hay personal externo de vigilancia).

Uso de material diverso de oficina, cutter, grapadoras, tijeras, etc.

La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es sentado.

Paralelamente puede realizar pequeños trabajos de carpintería, cerrajería, etc, auqnue ya cada vez es más puntual (se derivan a Mantenimiento o empresas externas). Dispone de un pequeño cuarto en el sótano -4, donde guarda las herramientas, equipos y productos químicos. En este caso:

- Durante la jornada de trabajo, puede manipular manualmente pequeñas cargas y de manera esporádica.

- Hace uso de estanterías/armarios para la colocación de diverso material en ellos.

- Hace uso de herramientas manuales para el desarrollo de las tareas del puesto.

- Hace uso de herramientas eléctricas: ubicadas en el sótano -4 o las pide al personal de mantenimiento.

- Hace uso de productos químicos para el tratamiento de la madera: tinte para madera, silicona, colas, pegamentos, etc.

Durante la jornada laboral, el trabajador realiza desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público.

Refiere que no hace uso de escaleras manuales.

Número de trabajadores:

1

Equipos de trabajo:

Los equipos de trabajo utilizados son:

- Tronzadora (STAYER SC205)
- Lijadora de banda (ATLAS COPCO HBS 65)

- PISTOLA SILICONA ( )

Productos químicos:

Los productos químicos utilizados son:

- Eliminador de silicona seca
- Silicona
- Cola de contacto
- Tinte para madera
- Disolvente pintura

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Protectores auditivos tipo tapones (UNE-EN 352-2)
- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)
- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)
- Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)
- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)
- Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP
- Mascarilla filtrante con válvula contra gases (UNE-EN 405). Protección FFSX (Gases específicos)
- Mascarilla (UNE-EN 140) y filtros contra gases y filtros combinados (UNE-EN 14387). Protección polivalente ABEKP

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		**FACTOR DE RIESGO**	**P**	**C**	**VR**	**PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA**	**CRITERIO LEGAL/TÉCNICO**
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza ==> Cables en zonas de paso	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de evitar distribuir mangueras, cables o alargaderas y equipos de trabajo ocupando zonas de paso. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Cuando colocan portátil, por ejemplo.							
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Manipulación manual de cargas	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Se recomienda el uso de calzado de trabajo que proteja la parte anterior del pie por riesgo de caída de objetos manipulados. Evitar utilizar zapatos sueltos o zapatos que no protejan el pie (sandalias) cuando se realicen manipulaciones manuales de cargas.							
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Transporte inadecuado de la herramienta	M	M	M	Dotar a los trabajadores de cajas, bolsas o cinturones portaherramientas para realizar el transporte de útiles y herramientas, evitando que se realice de manera inadecuada, por ejemplo en los bolsillos, etc.	NTP 391
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Transporte inadecuado de la herramienta	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Uso de EPIs herramientas manuales	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Uso de EPIs herramientas manuales	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997

(P) Probabilidad	**(C) Consecuencias**	**(VR) Valor de Riesgo**
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos==>Espacio insuficiente	B	M	TO	Informar a los trabajadores que el puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995, RD 488/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Puesta en marcha involuntaria==>Puesta en marcha intempestiva tras una parada (Lijadora de banda y tronzadora)			d.n	Reparar o sustituir el equipo de forma que sólo se ponga en marcha mediante una acción voluntaria sobre un órgano de mando previsto a tal efecto.	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Equipos con partes móviles accesibles==>Órganos de accionamiento junto a parte móvil==>Ausencia de parada de emergencia (Tronzadora STAYER SC205)			d.n	Instalar una parada de emergencia (pulsador de seta de color rojo sobre fondo amarillo preferiblemente) que permita parar la máquina en condiciones de seguridad. Debe ser accesible desde cualquiera que sea la posición del operario.	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Equipos con partes móviles accesibles==>Ausencia de resguardo en zona de corte (Tronzadora STAYER SC205)			d.n	Instalar un resguardo móvil autoregulable de forma que el movimiento del resguardo sea solidario con el avance de la pieza.	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Puesta en marcha involuntaria==>Órganos de accionamiento sin proteger contra accionamientos involuntarios (Lijadora de banda y Tronzadora)			d.n	Instalar pulsadores encastrados para evitar su accionamiento involuntario.	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Señalización==>Órganos de accionamiento sin señalizar su función (Lijadora de banda y Tronzadora)			d.n	Señalizar la función de los órganos de accionamiento con indicaciones textuales en español.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de material de oficina	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para el buen uso de herramientas manuales. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre las normas básicas de seguridad en el manejo de herramientas manuales.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Uso de herramientas inadecuadas==>Uso de EPIs herramientas manuales	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Se recomienda el uso del equipo de protección individual.							
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de fragmentos de piezas o herramientas ==> Equipos de trabajo y herramientas			d.n	Informar a los trabajadores sobre las condiciones y estado del material, piezas de madera, etc antes del uso del equipo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de fragmentos de piezas o herramientas ==> Equipos de trabajo y herramientas			d.n	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Ausencia de señalización==>Ausencia o deficiente señalización de riesgos y EPI (Lijadora de banda ATLAS COPCO HBS 65)	M	M	M	Señalizar el riesgo de proyecciones.	RD 485/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
10	Proyección de fragmentos o partículas	Ausencia de señalización==>Ausencia o deficiente señalización de riesgos y EPI (Lijadora de banda ATLAS COPCO HBS 65)	M	M	M	Señalizar la obligatoriedad del uso de protectores oculares o faciales.	RD 485/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de líquidos==>Ausencia de protección==>Proyección de productos químicos para el tratamiento de la madera	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4
Observaciones: Gracias a que los trabajadores pueden puede cambiar de postura a voluntad (de pie, sentado) y desplazarse a otras zonas del centro, el riesgo se estima controlado. Pueden elegir pequeñas pausas a su voluntad.							
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG.	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Uso de medios auxiliares	M	M	M	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.	RD 487/1997, RD 1215/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Uso de medios auxiliares	M	M	M	Dotar de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.	RD 487/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas==>Uso de equipos y herramientas	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de equipos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas==>Uso de equipos y herramientas	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de equipos eléctricos, así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	RD 1215/1997
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación Uso de productos químicos para el tratamiento de la madera	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: No se ha podido verificar si los guantes desechables ofrecen protección frente a riesgo químico.							
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación Uso de productos químicos para el tratamiento de la madera	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla (UNE-EN 140) y filtros contra gases y filtros combinados (UNE-EN 14387). Protección polivalente ABEKP, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: En caso de realizar trabajos durante mucho tiempo y en sitios poco ventilados.							
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos==>Manipulación==>Uso de productos de químicos para el tratamiento de la madera	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: No se ha podido verificar si los guantes desechables ofrecen protección frente a riesgo químico.							
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión==>Desplazamiento a pie y/o en transporte público	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Ausencia de sistema de captación de polvo (Tronzadora STAYER SC205)	M	M	M	Instalación de sistema de captación de polvo.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Exposición a productos químicos utilizados para el tratamiento de la madera	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: No se ha podido verificar si los guantes desechables ofrecen protección frente a riesgo químico.							
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Exposición a productos químicos utilizados para el tratamiento de la madera	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante con válvula contra gases (UNE-EN 405). Protección FFSX (Gases específicos), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: En caso de realizar trabajos durante mucho tiempo y en sitios poco ventilados.							
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Exposición a polvo de madera	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Exposición a polvo de madera	M	M	M	Instalación de sistemas de captación en los equipos de trabajo:Lijadora de banda ATLAS COPCO HBS 65 y Tronzadora STAYER SC205.	RD 374/2001
26	Exposición a agentes físicos	Ruido==>Uso de equipos de trabajo	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 286/2006
26	Exposición a agentes físicos	Ruido==>Uso de equipos de trabajo	M	M	M	Asegurar un correcto mantenimiento periódico del equipo según las instrucciones del fabricante.	RD 286/2006

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
26	Exposición a agentes físicos	Ruido==>Uso de equipos de trabajo	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo tapones (UNE-EN 352-2), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Se recomienda el uso de equipo de protección individual.							
26	Exposición a agentes físicos	Vibraciones ==> Mano-Brazo==>Uso de equipos de trabajo	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a vibraciones mano-brazo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1311/2005
26	Exposición a agentes físicos	Vibraciones ==> Mano-Brazo==>Uso de equipos de trabajo	M	M	M	Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de trabajo susceptibles de producir vibraciones según las instrucciones del fabricante.	RD 1311/2005
26	Exposición a agentes físicos	Vibraciones ==> Mano-Brazo==>Uso de equipos de trabajo	M	M	M	Asegurar que el equipo de trabajo cuenta con elementos amortiguadores contra vibraciones.	RD 1311/2005
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente lumínico==>Nivel de iluminación insuficiente			m.e	Aumentar el nivel de iluminación hasta alcanzar los 500 lux, para puestos que simultanean tareas de lectura y de escritura, tanto en el papel como en la pantalla	RD 486/1997, UNE-EN 12464-1
Observaciones: Se ha realizado evaluación específica de niveles de iluminación (hay puestos con luces auxiliares y otros donde aprecia bajo nivel de iluminación), sombras en puestos de trabajo, etc.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente térmico==>Disconfort térmico	B	M	TO	Mantener la temperatura entre los 17 -27 ºC. Se recomienda que para los usuarios de pantallas de visualización de datos la temperatura operativa sea mantenida dentro del siguiente rango: En época de verano.....23º a 26ºC En época de invierno.....20º a 24ºC La sequedad de los ojos y mucosas se puede prevenir manteniendo la humedad relativa entre el 45% y el 65%, para cualquiera de las temperaturas comprendidas dentro de dicho rango. Regular los parámetros del sistema de climatización en función de la orientación/fachada en la que se encuentren los puestos de trabajo.	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
Observaciones: Hay zonas de trabajo donde manifiestan a menudo frío/calor.							
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales ==>Ambiente sonoro==>Disconfort acústico	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en caso de disconfort acústico. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995, NTP 503
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Usuario PVDs==>Ausencia de formación e información	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Usuario PVDs==>Ausencia de formación e información	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	RD 488/1997
29	Psicosociales	Estrés (Factores organizacionales) ==> Carga y ritmo de trabajo	B	M	TO	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 104/2021; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
29	Psicosociales	Psicosociales			m.e	Realizar evaluación específica de los Riesgos Psicosociales (Nivel Avanzado) y/o realizar intervenciones psicosociales a medida de los riesgos detectados.	CT ITSS 104/2021; Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda							
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales==>Atención a usuarios /agresión verbal telefónica	B	M	TO	Verificar el protocolo/procedimiento de actuación ante agresiones, resolución de incidencias y gestión de conflictos. Informar y entrenar a los trabajadores sobre el mismo, dejando constancia documental.	CT ITSS 69/2009 y 2012; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892
Observaciones: Disponen de Protocolo de Acoso Laboral incluido en su Plan de Igualdad.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Información==> Sedestación	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición sentado. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Violencia en el trabajo ==> Agresiones por personas / Agresión verbal telefónica	M	M	M	Implantar el protocolo/procedimiento sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa, incluyendo las agresiones sexuales.	CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892
30	Otros riesgos	Violencia en el trabajo ==> Agresiones por personas / Agresión verbal telefónica	M	M	M	Informar a los trabajadores del protocolo que contempla el modo de actuar ante agresiones externas. Dejar constancia documental de su entrega.	Criterio Técnico
30	Otros riesgos	Violencia en el trabajo ==> Agresiones por personas / Agresión verbal telefónica	M	M	M	Elaborar un registro escrito de incidentes: agresiones verbales, agresiones físicas, etc. que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.	CT ITSS 69/2009, 87/2011 y 2012; NTP 489, NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo			m.e	Realizar una evaluación específica de los equipos de trabajo según Anexo I y Anexo II del RD 1215/1997.	RD 1215/1997
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo			m.e	Autorizar a los trabajadores por parte de la empresa para el uso de los equipos de trabajo y las tareas adicionales al mismo. Dejar constancia documental.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Equipos de trabajo==>Ausencia de manual de instrucciones			d.n	Solicitar al fabricante o suministrador el manual de instrucciones en castellano. En caso de que no esté disponible se deberán elaborar unas instrucciones en castellano para la correcta utilización del equipo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Equipos de trabajo==>Ausencia de mantenimiento preventivo			d.n	Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Equipos de trabajo==>Ausencia de mantenimiento preventivo			d.n	Registrar el mantenimiento realizado al equipo, ya sea preventivo y/o correctivo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Productos químicos==>Ausencia de fichas de datos de seguridad de productos químicos para el tratamiento de la madera			d.n	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta.	RD 374/2001
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Productos químicos==>Uso de productos químicos para el tratamiento de la madera			d.n	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante el uso de productos químicos para el tratamiento de madera. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		**FACTOR DE RIESGO**	**EM**	**PR**	**LA**	**PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA**	**CRITERIO LEGAL/TÉCNICO**
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	Guía INSHT/SEGO
Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada: • Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación. • En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.							
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

		EM: Embarazada **PR**: Parto Reciente **LA**: Lactancia

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Servicios Generales							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido	X			Si no se han podido tomar medidas organizativas, la gestante no podrá estar expuesta a niveles superiores de LAeq,d =80dB(A) y Lpico=135 dB(C). En el caso de superarse este valor se retirará del puesto de trabajo a la semana 20 de gestación, ya que los protectores auditivos sólo protegen a la trabajadora pero no al feto.	SEGO, INSS, AMAT
26	Exposición a agentes físicos	Exposiciones a vibraciones mano brazo	X	X		Por principio de precaución, es recomendable evitar la exposición de embarazadas a vibraciones debidas a herramientas manuales de grandes dimensiones con valores en las mediciones superiores a los límites establecidos. Se deberá disponer de la medición A (8) para valorar el riesgo real por vibraciones, por lo cual se solicitará sistemáticamente este dato a empresa y/o Servicio de Prevención con la siguiente pauta de interpretación. Para vibraciones mano-brazo si A (8) >2,5 m/s^2: se deberá apartar a la embarazada de su lugar de trabajo desde el momento de la solicitud. Por debajo de estos límites no existe riesgo.	SEGO, INSS, AMAT
30	Otros riesgos	Agresiones por personas (profesiones que no requieren la contención como actividad principal)	X			Limitar los trabajos y profesiones que no requieren la contención como actividad principal a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por el SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

		EM: Embarazada **PR**: Parto Reciente **LA**: Lactancia

Puesto de trabajo:

Técnico/a de mantenimiento

Trabajos habituales y esporádicos:

Realizan tareas de supervisión de las instalaciones y mantenimiento preventivo y correctivo general de las mismas.

- Durante la jornada laboral, los trabajadores adquieren posturas forzadas.

- Durante la jornada de trabajo, pueden manipular manualmente cargas (herramientas, materiales): operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento, entendiendo como carga cualquier objeto susceptible de ser movido. Los trabajadores tienen a su disposición medios auxiliares para evitar la manipulación manual de cargas (carros con ruedas para el transporte, plataformas con ruedas, etc). Además, disponen de la ayuda del servicio externo de "Mozo de almacén".

- Uso de herramientas manuales para el desarrollo de las tareas del puesto: disponen de cinturón, saco portaherramientas y maletín para llaves.

- Uso de estanterías/armarios para la colocación de diverso material en ellos: en el cuarto de mantenimiento.

- Uso de herramientas neumáticas: compresor portátil (pistola fijaclavos y máquina de pintura).

- Uso de taladro portátil.

- Uso de radial portátil.

- Realización de tareas de soldadura por arco eléctrico. La empresa informa que las tareas de soldadura que se realizan son puntuales y no de larga duración (media de unas 5 veces al año, con una duración de 10 minutos; en el interior).

- Uso de productos químicos para el acabado final de la superficie (pinturas, disolventes, decapantes, etc; uso muy puntual, una jornada al año), así como aceites, grasas, masillas reparadoras, etc.

- Desatascos de aparatos sanitarios y desagües (mediante productos químicos MELT: corrosivo).

- Realización de tareas eléctricas básicas, sin tensión (no trabajan en tensión, según refieren), donde se han cumplido las 5 reglas de oro o se garantice que la instalación no puede entrar accidentalmente en tensión, entre las que se incluyen: sustitución de enchufes (macho y hembra), cebadores, luminarias, llaves de luz, cambio de carriles de luminarias, etc. Según la información proporcionada, siempre que es posible y el funcionamiento de la instalación lo permite, las tareas se realizan con la instalación desconectada (sin tensión).

- Maniobras y operaciones para dejar sin tensión una instalación y dar cumplimiento a las 5 reglas de oro (trabajadores son cualificados).

Trabajos en altura (refieren que todos los trabajos en altura los revisa INCOPE, para adoptar las medidas preventivas necesarias):

- Uso de escaleras manuales para el desarrollo de las tareas del puesto (escalera de tijera, escalera de tijera con plataforma en parte superior y de tres tramos extensible para alturas de más de 2 metros). Dichas escaleras están ubicadas en el local de cuadro eléctrico en planta primera.

- Ejecución de trabajos en alturas superiores a 2 metros.

- Uso de plataforma elevadora móvil de personas (propia del COAM, unipersonal): para la realización de trabajos en planta Acceso, Jardín y Logia (en el resto, usan escaleras manuales). No hacen uso de la PMEP en el exterior (solo interior).

- Acceso a cubiertas (edificio SEDE y Edificio CUBO (finger)) para acceso a máquinas o limpieza de canalones (4/5 veces al año): por trampilla cerrada en techo y con escalera telescópica plegable con sistema de sujeción en la parte superior (sobresale un metro en la parte del final). Hay una primera zona con protección colectiva en todo su perímetro. Se han habilitado 2 puertas para poder acceder a las otras dos zonas de cubierta transitable en forma de "L" y que, al no disponer de protección colectiva se dispone de línea de vida.

Cuentan con formación teórico-práctica de 6 horas de duración (escaleras manuales, plataformas elevadoras, andamios, escalas fijas, EPI´s, sistemas anticaídas del Edifico COAM) impartida en el 2019/2020.

Disponen de un cuarto de mantenimiento en el sótano -1 con una mesa de trabajo y estanterías/armarios (sin arriostrar) donde almacenan equipos de trabajo (en un baúl), material necesario para las operaciones de mantenimiento, EPI´s, etc.

Uso de la Pantalla de Visualización de Datos (PVD) para la realización de tareas administrativas: disponen de 3 puestos de trabajo en la zona diáfana del Departamento de gestión de Espacios (Planta Primera), para realización de presupuestos, control de climatización, gestión de mantenimientos, etc.

No realizan trabajos en espacios confinados.

Número de trabajadores:

3

Equipos de trabajo:

Los equipos de trabajo utilizados son:

- Equipo de soldadura por arco eléctrico (NORDICA 4.181)
- Plataforma elevadora móvil de personas (QUICK IP9)
- Radial (batería) (BOSCH R18AG 4443130199531)
- Taladro/Atornillador (batería) (BOSCH R18PD3 009254)
- Lijadora (batería) (EINHELL R18R05)
- Taladro percutor (BOSCH TE-7C)
- Sierra de calar (BOSCH GST 90BE)
- Limpiadora de agua a presión (KARCHER K5 FUll Control)
- Compresor aire (HYNDAI HYAC24-21)
- Escalera manual tijera (PROFER PH 1154)
- Escalera manual Multiposiciones (STARLINE 61J10/209)
- Pistola Fijaclavos (DEXTER DX-90/50 Mixta)

Productos químicos:

Los productos químicos utilizados son:

- Silicona
- Desengrasante
- Desatascador (baños) MELT
- Disolvente pintura
- Esmaltes sintéticos
- Esmaltes al agua
- Masilla reparadora
- Grasa al Litio
- Aceite (3 en 1)
- Aceite Multiusos WD-40
- Pintura Hidrófuga SIKAGARD 703W

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397)
- Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166)
- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)
- Gafas de protección ocular de montura integral para gotas de líquido (UNE-EN 166)
- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)
- Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)
- Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2)
- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)
- Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347)
- Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP
- Mascarilla filtrante con válvula contra gases (UNE-EN 405). Protección FFSX (Gases específicos)
- Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363)
- Pantalla facial con filtros para soldadura (UNE-EN 169 y UNE-EN 175)

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1)
- Pantalla facial para arco eléctrico y cortocircuito (UNE-EN 166)
- Guantes de material aislante para trabajos en tensión (UNE-EN 60903)
- Guantes de protección para soldadores (UNE-EN 12477)
- Calzado aislante de la electricidad para trabajos en instalaciones de baja tensión (UNE-EN 50321)
- Ropa de protección (UNE-EN ISO 13688)
- Ropa de protección antiestática (UNE-EN 1149-5)
- Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405)

- Casco de protección para la industria con aislamiento eléctrico (440V ac) (UNE-EN 397)
- Guantes ignífugos (UNE-EN 407)

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Escalera de mano==> Revisiones de escaleras manuales	M	M	M	Realizar inspecciones periódicas de las escaleras manuales del centro de trabajo. Se recomienda establecer un programa de revisiones periódicas como máximo cada 6 meses comprobando entre otros: - Estado de peldaños (que no estén flojos, mal ensamblados, rotos, con grietas, o indebidamente sustituidos por barras o sujetos con alambres o cuerdas). - Estado de los sistemas de sujeción y apoyo (zapatas, , etc.), así como elementos antiapertura. - Estado de limpieza. Ante la presencia de cualquier defecto de los descritos, la escalera deberá ser reparada por personal especializado o retirada definitivamente.	RD 486/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Escalera de mano==>Uso de pequeñas escaleras manuales	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de pequeñas escaleras manuales. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Escalera de mano==>Uso de escalera manual (más de 2 metros)	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de escalera manual. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Escalera de mano==>Uso de escalera manual (más de 2 metros)	M	M	M	Continuar haciendo uso del arnés de seguridad (anclado a un punto fijo y estable, distinto de la escalera) u otra medida de protección alternativa, en aquellos trabajos a mas de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador. Es aconsejable también su uso a partir de 2 metros de altura desde la ubicación de los pies del trabajador hasta el suelo, y siempre que no se dé ninguna de las condiciones que obligarían a su utilización.	RD 2177/2004
Observaciones: En planta acceso y jardín , disponen de puntos de ancñaje.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Escalera de mano==>Uso de escalera manual (más de 2 metros)	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363).	RD 773/1997
Observaciones: Arnés Tractel HT22 y cuerdas.							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Prácticas inadecuadas==>Ausencia de formación	M	M	M	Reciclar la formación a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas derivados de los trabajos en altura.	Ley 31/1995, RD 2177/2004
Observaciones: Formación recibida en 2019/2020 (los 3 trabajadores).							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Prácticas inadecuadas	M	M	M	Designar por escrito un recurso preventivo en los trabajos, operaciones y procesos con riesgo de caída en altura desde más de 6 metros, o cuando, siendo la altura inferior a 6 metros pero superior a 2 metros, la protección de un trabajador no pueda ser asegurada totalmente sino mediante la utilización de un equipo de protección individual contra el referido riesgo.	RD 604/2006
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Prácticas inadecuadas==>Condiciones meteorológicas adversas	M	M	M	Informar a los trabajadores que se han de suspender los trabajos en altura en el exterior en días de fuerte viento o condiciones meteorológicas adversas (lluvia intensa, nieve).	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura	M	M	M	Antes de la realización de cualquier trabajo en altura, elegir los equipos de trabajo más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras, teniendo en cuenta, en particular, que deberá darse prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individual y que la elección no podrá subordinarse a criterios económicos.	RD 486/1997, RD 2177/2004
Observaciones: Disponen de PEMP, así como línea de vida en cubiertas (personal externio) y puntos de anclaje en planta jardin/acceso.							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363).	RD 773/1997
Observaciones: Arnés Tractel HT22 y cuerdas.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397).	RD 773/1997
Observaciones: Casco con barboquejo.							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura	M	M	M	Realizar e implantar un procedimiento y/o instrucciones técnicas para la realización de trabajos en altura que incluya entre otras las tareas: - en zonas próximas a desniveles o huecos sin proteger. - en azoteas, cubiertas o similares. - en lugares protegidos mediante barandillas o similares, pero que se intervenga por encima de las protecciones. - sobre escaleras de mano y plataformas elevadoras. Estos procedimientos incluirán un plan de rescate en caso necesario.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Plataforma elevadora==>Uso de plataforma elevadora móvil de personas	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante la manipulación de la plataforma elevadora móvil de personas. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Plataforma elevadora==>Uso de plataforma elevadora móvil de personas	M	M	M	Realizar e implantar un procedimiento para trabajos sobre plataformas elevadoras.	RD 1215/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Plataforma elevadora==>Uso de plataforma elevadora móvil de personas	M	M	M	Utilizar los puntos de anclaje ubicados en la plataforma elevadora móvil de personas indicado por el fabricante.	RD 1215/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Plataforma elevadora==>Uso de plataforma elevadora móvil de personas	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363).	RD 773/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura==>Plataforma elevadora==>Uso de plataforma elevadora móvil de personas	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397).	RD 773/1997
Observaciones: Casco con barboquejo.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y recomendaciones básicas de seguridad, orden y limpieza. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347).	RD 773/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza	B	M	TO	Reubicar todo el material que hay en un lateral en el suelo en armarios/estanterías.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Ausencia de orden y limpieza==>Cables en zonas de paso	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de evitar distribuir mangueras, cables o alargaderas y equipos de trabajo ocupando zonas de paso. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Transporte inadecuado de la herramienta	B	M	TO	Velar por el uso por parte de los trabajadores de cajas, bolsas o cinturones portaherramientas para realizar el transporte de útiles y herramientas, evitando que se realice de manera inadecuada, por ejemplo en los bolsillos, etc.	NTP 391
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Transporte inadecuado de la herramienta	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Uso de EPIs herramientas manuales	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Uso de EPIs herramientas manuales	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345).	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Manipulación manual de cargas	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345).	RD 773/1997
Observaciones: Con suela antideslizante.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Uso de materiales y herramientas en la plataforma elevadora móvil de personas	B	M	TO	Previo a los trabajos, asegurarse de acotar y señalizar la zona a nivel del suelo donde se posiciona la plataforma elevadora móvil de personas.	RD 485/1997
5	Caídas de objetos desprendidos	Prácticas inadecuadas==> Realización de trabajos en planos superpuestos	B	M	TO	Previo a los trabajos en planos superpuestos, acotar y señalizar la zona a nivel del suelo donde se vayan a efectuar los diversos trabajos en diferentes planos de trabajo.	RD 486/1997, RD 485/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos==>Espacio insuficiente==>Uso de plataforma elevadora móvil de personas	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397).	RD 773/1997
Observaciones: Casco con barboquejo.							
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos==>Espacio insuficiente (puestos con ordenador en Planta 1ª)	B	M	TO	Informar a los trabajadores que el puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995, RD 488/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para el buen uso de herramientas manuales. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre las normas básicas de seguridad en el manejo de herramientas manuales.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Uso de herramientas inadecuadas==>Uso de EPIs herramientas manuales	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Manipulación de objetos cortantes o punzantes==>Presencia de elementos cortantes o punzantes==>Manipulación manual de cargas con==>aristas, superficies rugosas, etc.	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Manipulación de objetos cortantes o punzantes==>Presencia de elementos cortantes o punzantes==>Manipulación de materiales para el corte con radial	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de líquidos ==> Ausencia de protección ==>Uso de productos químicos en pintura	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166).	RD 773/1997
Observaciones: UNE EN 166 3B							
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de fragmentos de piezas o herramientas==>Ausencia de protección==>Uso de herramientas neumáticas	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166).	RD 773/1997
Observaciones: UNE EN 166 3B							
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas sólidas==>Ausencia de protección==>Proyección de fragmentos y/o partículas en el uso del taladro /radial	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166).	RD 773/1997
Observaciones: UNE EN 166 3B (protegen contra polvo)							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas incandescentes==>Ausencia de protección==>Tareas de soldadura eléctrica	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Pantalla facial con filtros para soldadura (UNE-EN 169 y UNE-EN 175).	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de líquidos==>Ausencia de protección==>Desatascos (producto corrosivo)	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Gafas de protección ocular de montura integral para gotas de líquido (UNE-EN 166).	RD 773/1997
Observaciones: UNE EN 166 3B							
11	Atrapamiento por o entre objetos	Ausencia de señalización==>Ausencia o deficiente señalización de riesgos y EPI (Plataforma elevadora móvil de personas QUICK IP9)	M	M	M	Señalizar el riesgo de atrapamiento.	RD 485/1997
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Prácticas inadecuadas==>Uso de maquinaria y equipos de trabajo==>Uso de plataforma elevadora móvil de personas	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante la manipulación de la plataforma elevadora móvil de personas. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Formar a los trabajadores en los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas estáticas.	ISO 11226, UNE 1005-4

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Establecer medidas organizativas que permitan una adecuada rotación de los trabajadores a otros puestos de trabajo (o realización de otras tareas) que favorezcan la utilización de distintos segmentos corporales o que no requieran la adopción de posturas forzadas.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG (equipos, materiales, etc.)	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG (equipos, materiales, etc.)	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Uso de medios auxiliares	M	M	M	Velar por el uso de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.	RD 487/1997
Observaciones: Disponen de carros con ruedas para el transporte, plataformas con ruedas, así como de un servicio de Mozo (empresa externa) en el propio Edificio.							
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Uso de medios auxiliares	M	M	M	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.	RD 487/1997, RD 1215/1997
15	Contactos térmicos	Superficies calientes==>Manipulación de piezas o elementos calientes==>Tareas puntuales de soldadura eléctrica	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección para soldadores (UNE-EN 12477), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica BT==>Mantenimiento==>Control de la instalación eléctrica			d.n	Informar a los trabajadores de la forma de comunicación al responsable de anomalías detectadas en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctrico a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa.	RD 842/2002
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica y equipos de trabajo==>Reparaciones eléctricas básicas			d.n	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para las tareas de reparaciones básicas en la instalación eléctrica. Dejar constancia documental de su entrega.	
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Tareas para supresión/reposición de la tensión			d.n	Nombrar por escrito a trabajadores autorizados para realizar las operaciones y maniobras para la supresión y reposición de la tensión en baja tensión.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Tareas para supresión/reposición de la tensión			d.n	Informar a los trabajadores del procedimiento de trabajo y de las medidas de seguridad a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Tareas para supresión/reposición de la tensión			d.n	Realizar e implantar un procedimiento para la realización de trabajos sin tensión en instalaciones eléctricas, que contemple las operaciones de supresión y reposición de la tensión, las medidas de prevención y de protección a adoptar y los equipos a utilizar.	RD 614/2001

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Tareas para supresión/reposición de la tensión			d.n	Realizar la supresión de la tensión eléctrica en la instalación una vez identificados la zona y los elementos de la instalación donde se va a realizar el trabajo, mediante el desarrollo secuencial de las siguientes cinco etapas: 1) Desconectar. 2) Prevenir cualquier posible realimentación. 3) Verificar la ausencia de tensión. 4) Poner a tierra y en cortocircuito. 5) Proteger frente a elementos próximos en tensión, en su caso, y establecer una señalización de seguridad para delimitar la zona de trabajo.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Tareas para supresión/reposición de la tensión			d.n	Descargar, mediante dispositivos adecuados, los condensadores u otros elementos de la instalación que mantengan tensión después de la desconexión.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Tareas para supresión/reposición de la tensión			d.n	Proporcionar a los trabajadores, en función de las tareas a realizar, los equipos y materiales establecidos en el procedimiento para asegurar la protección frente al riesgo eléctrico: accesorios aislantes (pantallas, cubiertas, vainas, etc.) para el recubrimiento de partes activas o masas, útiles aislantes o aislados (herramientas, pinzas, puntas de prueba, etc.), pértigas aislantes, dispositivos aislantes o aislados (banquetas, alfombras, plataformas de trabajo, etc.), equipos de protección individual frente a riesgos eléctricos (guantes, gafas o pantallas, cascos, etc.).	RD 614/2001

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Tareas para supresión/reposición de la tensión			d.n	Realizar la reposición de la tensión eléctrica en la instalación una vez finalizado el trabajo, después de que se hayan retirado todos los trabajadores que no resulten indispensables y que se hayan recogido de la zona de trabajo las herramientas y equipos utilizados. La reposición de la tensión debe realizarse mediante el desarrollo secuencial de las siguientes cuatro etapas: 1) La retirada, si las hubiera, de las protecciones adicionales y de la señalización que indica los límites de la zona de trabajo. 2) La retirada, si la hubiera, de la puesta a tierra y en cortocircuito. 3) El desbloqueo y/o la retirada de la señalización de los dispositivos de corte. 4) El cierre de los circuitos para reponer la tensión.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Ausencia de Epis para la reposición / supresión de la tensión			d.n	Proporcionar a los trabajadores Casco de protección para la industria con aislamiento eléctrico (440V ac) (UNE-EN 397), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Verificar que el casco que utilizan para trabajos en altura dispone de este aislamiento.							
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Ausencia de Epis para la reposición / supresión de la tensión			d.n	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial para arco eléctrico y cortocircuito (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Ausencia de Epis para la reposición / supresión de la tensión			d.n	Proporcionar a los trabajadores Guantes ignífugos (UNE-EN 407), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Existen guantes combinados que evitan la superposición de los mismos que tienen protección ignífuga + aislante, pero también existen guantes combinados con las tres protecciones.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Ausencia de Epis para la reposición / supresión de la tensión			d.n	Proporcionar a los trabajadores Guantes de material aislante para trabajos en tensión (UNE-EN 60903), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Existen guantes combinados que evitan la superposición de los mismos que tienen protección ignífuga + aislante, pero también existen guantes combinados con las tres protecciones.							
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Ausencia de Epis para la reposición / supresión de la tensión			d.n	Proporcionar a los trabajadores Calzado aislante de la electricidad para trabajos en instalaciones de baja tensión (UNE-EN 50321), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Se desconoce si disponen de esta característica aislante.							
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Ausencia de Epis para la reposición / supresión de la tensión			d.n	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección antiestática (UNE-EN 1149-5), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión==>Trabajos sin tensión==>Ausencia de Epis para la reposición / supresión de la tensión			d.n	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997
Observaciones: Existen guantes combinados que evitan la superposición de los mismos que tienen protección ignífuga + aislante, pero también existen guantes combinados con las tres protecciones.							
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación ==>Uso de productos químicos en tareas de pintura	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4).	RD 773/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación ==>Uso de productos químicos en tareas de pintura	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Solo tiene protección frente a gases (A1).							
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos==>Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Informar sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos==>Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos.	RD 374/2001
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos==>Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4).	RD 773/1997
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Residuos==>Uso productos químicos corrosivos para el desatasco	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4).	RD 773/1997
19	Exposición a radiaciones	No ionizantes==>Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja==>Ausencia de señalización (Equipo de soldadura por arco eléctrico NORDICA 4.181)	M	M	M	Señalizar la zona de soldadura de forma que quede identificado el peligro de exposición a radiaciones ópticas y obligación del uso de EPI.	RD 486/2010
19	Exposición a radiaciones	No ionizantes==>Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja==>Soldadura por arco eléctrico	M	M	M	Señalizar la zona de soldadura de forma que quede identificado el peligro de exposición a radiaciones ópticas y obligación del uso de EPI.	RD 486/2010
Observaciones: Si se realiza en zona de trabajo fija (cuarto de mantenimiento)							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
19	Exposición a radiaciones	No ionizantes==>Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja==>Soldadura por arco eléctrico	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Pantalla facial con filtros para soldadura (UNE-EN 169 y UNE-EN 175).	RD 773/1997
Observaciones: Con filtro automático/filtro 11 por intensidad con la que trabajan.							
20	Explosiones	Instalaciones y Equipos a presión==>Equipos a presión==>Uso de compresor portátil	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de compresor portátil. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 2060/2008
21	Incendios	Equipos de trabajo y herramientas==>Uso de compresor portátil de combustión	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de compresor portátil. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
21	Incendios	Equipos de trabajo y herramientas==>Proyección de partículas incandescentes por el uso de radial	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección (UNE-EN ISO 13688), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Verificar si la ropa de trabajo tiene esta característica.							
21	Incendios	Equipos de trabajo y herramientas==>Tareas de soldadura por arco eléctrico	M	M	M	Verificar la existencia de un extintor adecuado en las proximidades de la zona de soldadura.	RD 513/2017
21	Incendios	Equipos de trabajo y herramientas==>Tareas de soldadura por arco eléctrico	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en las tareas de soldadura eléctrica. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Condiciones del vehículo==>Ausencia o deficiente mantenimiento/inspecciones==> Ausencia de revisiones anuales (Plataforma elevadora móvil de personas QUICK IP9)			d.n	Realizar revisiones anuales de la PEMP donde se realicen comprobaciones estructurales, funcionales y operativas, de resistencia y conservación, para garantizar la seguridad y salud de las personas durante el uso del equipo. Dejar registro documental de las revisiones anuales efectuadas.	RD 1215/1997, UNE- 58921-IN, NTP 634
Observaciones: Solo tienen mantenimiento correctivo.							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Condiciones del vehículo==>Ausencia o deficiente mantenimiento/inspecciones==> Ausencia de inspección oficial (Plataforma elevadora móvil de personas QUICK IP9)			d.n	Realizar la inspección oficial, cada 3 años, del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad y salud y sobre utilización por los trabajadores de la PEMP. Dejar registro documental en el libro de Inspecciones de la PEMP, en el que conste: fecha, lugar, inspector, título, organismo al que pertenezca, resumen de las operaciones realizadas, resultados obtenidos, así como posteriores comprobaciones o subsanaciones en caso de detectarse fallos.	RD 1215/1997, UNE- 58921-IN
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Uso del vehículo==>Prácticas inadecuadas==>Condiciones del operador de plataforma elevadora móvil de personas	M	M	M	Autorizar por parte de la empresa a los trabajadores que pueden hacer uso del vehículo. Dejar constancia documental.	RD 1215/1997
Observaciones: Los operarios deberán ser personas mayores de 18 años, con las aptitudes psico-físicas y sensoriales adecuadas.							
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Uso de productos químicos para pintura	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Generación de polvo en el uso del taladro portátil/radial	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Mascarilla filtrante contra partículas (UNE-EN 149). Protección FFP.	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Tareas de soldadura por arco eléctrico (humos, deficiencia en ventilación, etc.)	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Solo tiene protección frente a gases (A1).							

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada==>Uso productos químicos para el desatasco	M	M	M	En la medida en que sea técnicamente posible evitar la utilización de sustancias y preparados peligrosos, optando por la sustitución de los mismos por otros que entrañen un menor riesgo.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada==>Uso productos químicos para el desatasco	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de productos químicos para el desatasco. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Uso productos químicos para el desatasco	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Mascarilla filtrante con válvula contra gases (UNE-EN 405). Protección FFSX (Gases específicos).	RD 773/1997
Observaciones: Protección frente a gases (A1).							
26	Exposición a agentes físicos	Vibraciones ==> Mano-Brazo==>Uso del taladro/radial/hidrolimpiadora/herramientas neumáticas	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a vibraciones mano-brazo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1311/2005
26	Exposición a agentes físicos	Vibraciones ==> Mano-Brazo==>Uso del taladro/radial/hidrolimpiadora/herramientas neumáticas	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a vibraciones mano-brazo.	RD 1311/2005
26	Exposición a agentes físicos	Vibraciones ==> Mano-Brazo==>Uso del taladro/radial/hidrolimpiadora/herramientas neumáticas	M	M	M	Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de trabajo susceptibles de producir vibraciones según las instrucciones del fabricante.	RD 1311/2005
26	Exposición a agentes físicos	Ruido==>Funcionamiento del compresor portátil	M	M	M	Usar equipos que incorporen a su diseño constructivo medidas de limitación de sonoridad.	RD 286/2006
26	Exposición a agentes físicos	Ruido==>Uso del taladro/radial/hidrolimpiadora/herramientas neumáticas	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 286/2006
26	Exposición a agentes físicos	Ruido==>Uso del taladro/radial/hidrolimpiadora/herramientas neumáticas	M	M	M	Asegurar un correcto mantenimiento periódico de los equipos según las instrucciones del fabricante.	RD 286/2006

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
26	Exposición a agentes físicos	Ruido==>Uso del taladro/radial/hidrolimpiadora/herramientas neumáticas	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido.	RD 286/2006
26	Exposición a agentes físicos	Ruido==>Uso del taladro/radial/hidrolimpiadora/herramientas neumáticas	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Se recomienda que se proporcione a los trabajadores protectores auditivos cuando se utilicen equipos de trabajo cuyas instrucciones exijan o recomienden el uso de los equipos de protección individual, o cuando se trabaje en proximidad de tareas donde se utilicen equipos que generen ruido.							
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Prácticas inadecuadas==>Desatascos	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre las medidas preventivas a adoptar evitar la exposición de agentes biológicos en las tareas de desatascos. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Prácticas inadecuadas==>Desatascos	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166).	RD 773/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Prácticas inadecuadas==>Desatascos	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2).	RD 773/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Usuario PVDs==>Ausencia de formación e información	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs==>Usuario PVDs==>Ausencia de formación e información	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	RD 488/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
29	Psicosociales	Psicosociales			m.e	Realizar evaluación específica de los Riesgos Psicosociales.	CT ITSS 2012; Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda							
29	Psicosociales	Estrés (Factores organizacionales) ==> Carga y ritmo de trabajo	M	M	M	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 104/2021; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Productos químicos==>Ausencia de fichas de datos de seguridad de productos químicos			d.n	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta.	RD 374/2001
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Productos químicos==>Uso de productos químicos en tareas de pintura, desatascos, etc.			d.n	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante el uso de productos químicos (pintura, desatascos, etc.). Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Información==>Ausencia de información de uso de compresor portátil	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Información==>Ausencia de información==>Uso de herramientas neumáticas	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Información==>Ausencia de información del uso del taladro portátil	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Presencia de Recurso Preventivo==>Trabajos en altura			d.n	Designar por escrito un recurso preventivo para trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.	RD 604/2006RD 1627/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Presencia de Recurso Preventivo==>Trabajos en altura			d.n	Formar al trabajador en materia preventiva correspondiente como mínimo al nivel básico.	RD 604/2006
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Presencia de Recurso Preventivo==>Trabajos en altura			d.n	Formar complementariamente al trabajador de manera teórica y práctica sobre los trabajos, técnicas a desarrollar, normas, riesgos y medidas preventivas a aplicar, de los trabajos que determinaron su presencia.	RD 604/2006, CT83/2010
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Presencia de Recurso Preventivo==>Trabajos en altura			d.n	Informar al recurso preventivo de las instrucciones precisas, así sobre los puestos, lugares o centro de trabajo sobre los que debe desarrollar su vigilancia, sobre las operaciones concretas sometidas a la misma y sobre qué medidas preventivas deben observar. Dejar constancia documental.	RD 604/2006
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Formación==>Ausencia de formación del uso de plataforma elevadora móvil de personas	M	M	M	Reciclar la formación a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Información==>Ausencia de información del uso de la radial	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Información==>Ausencia de información del uso del equipo de soldadura por arco eléctrico	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información==>Postura mantenida de pie o bipedestación	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición de pie o bipedestación prolongada. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo==> Ausencia de Mantenimiento preventivo			d.n	Realizar un mantenimiento preventivo de los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo==> Ausencia de Mantenimiento preventivo			d.n	Registrar el mantenimiento realizado a los equipos, ya sea preventivo y/o correctivo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo			m.e	Realizar evaluación específica de los equipos de trabajo (Anexo I y Anexo II del R.D. 1215/97).	RD 1215/1997
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo			m.e	Autorizar a los trabajadores por parte de la empresa para el uso de los equipos de trabajo y las tareas adicionales al mismo. Dejar constancia documental.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	Guía INSHT/SEGO
Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada: • Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación. • En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.							
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

		EM: Embarazada **PR**: Parto Reciente **LA**: Lactancia

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID						CENTRO: C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)	
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de mantenimiento							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas. Bipedestación dinámica (más de 5 horas de trabajo efectivo por jornada)	X			Limitar los trabajos de bipedestación dinámica (más de 5 horas de trabajo efectivo por jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido	X			Si no se han podido tomar medidas organizativas, la gestante no podrá estar expuesta a niveles superiores de LAeq,d =80dB(A) y Lpico=135 dB(C). En el caso de superarse este valor se retirará del puesto de trabajo a la semana 20 de gestación, ya que los protectores auditivos sólo protegen a la trabajadora pero no al feto.	SEGO, INSS, AMAT
26	Exposición a agentes físicos	Exposiciones a vibraciones mano brazo	X	X		Por principio de precaución, es recomendable evitar la exposición de embarazadas a vibraciones debidas a herramientas manuales de grandes dimensiones con valores en las mediciones superiores a los límites establecidos. Se deberá disponer de la medición A (8) para valorar el riesgo real por vibraciones, por lo cual se solicitará sistemáticamente este dato a empresa y/o Servicio de Prevención con la siguiente pauta de interpretación. Para vibraciones mano-brazo si A (8) >2,5 m/s^2: se deberá apartar a la embarazada de su lugar de trabajo desde el momento de la solicitud. Por debajo de estos límites no existe riesgo.	SEGO, INSS, AMAT

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

		EM: Embarazada **PR**: Parto Reciente **LA**: Lactancia

5. CONSIDERACIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte de todos los empleados del centro y, en particular, del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

Quirónprevención queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

MADRID, 19 de abril de 2023

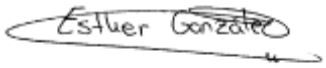

Esther Gonzalez de Pedro
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO

RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS

(La empresa debe cumplimentar y, en su caso, mantener actualizada la relación de trabajadores asociados a los puestos de trabajo identificados en el presente informe teniendo en cuenta las tareas que desarrollan en los mismos.)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	**C/ HORTALEZA 63 Madrid (Madrid)**
PUESTO DE TRABAJO	**NOMBRE**

ANEXO

METODOLOGÍA

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre "Evaluación de Riesgos Laborales" editado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
2º) Identificación y descripción de riesgos.
3º) Evaluación de riesgos.
4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctoras.

1.1 Recopilación de las informaciones necesarias

En esta fase se realiza la identificación de las instalaciones, lugares y puestos de trabajo existentes en la empresa. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Una vez determinados los puestos objeto de la evaluación, se han recogido informaciones en los lugares de trabajo, mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con las propias personas trabajadoras y con mandos intermedios, con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para su salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

1.2 Identificación y descripción de riesgos

El objetivo de esta fase es relacionar cada uno de los puestos de trabajo de la empresa con los riesgos de accidente, enfermedad profesional y riesgos derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a trabajadores y trabajadoras especialmente protegidos.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los riesgos fruto de la observación de los principales factores que influyen en éstos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el puesto de trabajo que han permitido la "caracterización" del tipo y condiciones de las actividades propias del puesto, con el objetivo de conocer qué es lo que hace "en promedio". Lo anterior no excluye a la empresa de evaluar, con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos marcados en la Valoración del Riesgo con Metodología Específica adecuada a las

características del puesto de trabajo y de la persona que lo ocupe y planificar las medidas preventivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.

Para obtener una completa identificación y caracterización de los riesgos laborales se tiene en cuenta la perspectiva de género, integrándola en todas las fases de la prevención de riesgos laborales. En este sentido, en la identificación y descripción de los riesgos laborales y de las condiciones de trabajo (equipos utilizados, productos químicos, contaminantes físicos, biológicos, etc.) se observa cómo afectan estos factores de forma diferencial a hombres y mujeres. También se tiene en cuenta la perspectiva de género en la forma diferente en que el desarrollo de la actividad laboral afecta a la salud de trabajadores y trabajadoras en las diferentes tareas y ocupaciones (especialmente en los casos de embarazo y lactancia).

- *Riesgos generales:*

Cuando existen riesgos no relacionados directamente con puestos de trabajo concretos o que afectan simultáneamente a distintos puestos (por ejemplo, los existentes en un área concreta de la empresa), se hacen constar en las fichas de evaluación como riesgos generales, identificando seguidamente el riesgo o riesgos correspondientes.

Se entenderá que tales riesgos están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área/s en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ella/s.

- *Factor del riesgo (F.r.):*

Es el motivo o la causa inmediata de la presencia de los riesgos en ese trabajo, materializándose en daños para la persona trabajadora.

A continuación, se detallan los riesgos, sus descripciones y algunos ejemplos de factores de riesgo:

1. **Caídas de personas a distinto nivel**

   Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas como en profundidades. F.r.: Andamios, falta de protecciones, alturas superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

2. **Caídas de personas en el mismo nivel**

   Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.r.; Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

3. **Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento**

   Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.r.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

4. **Caídas de objetos en manipulación**

   Incluye las caídas sobre una persona de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que la persona accidentada sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.r.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

5. **Caídas de objetos desprendidos**

   Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto a la persona accidentada y que están siendo manipulados por terceros. F.r.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acopios de materiales, etc.

6. **Pisadas sobre objetos**

   Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.r.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

7. **Golpes contra objetos inmóviles**

   Accidentes de trabajo que consideran a la persona trabajadora como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.r.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

8. **Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina**

   La persona trabajadora, estática o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, abrasiones, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.r.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

9. **Golpes o cortes por objetos o herramientas**

   Comprende los golpes, cortes, abrasiones y punzamientos que la persona trabajadora recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.r.: Herramientas manuales, objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

10. **Proyección de fragmentos o partículas**

    La persona trabajadora es lesionada por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.r.: Sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

11. Atrapamientos por o entre objetos

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.r.: Falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.r.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

13. Sobreesfuerzos

Exposición a factores de riesgo que puedan derivar en lesiones osteomusculares; manipulación manual de cargas, posturas de trabajo, movimientos repetitivos, etc. F.r.: Manejo de cargas por encima de 3 Kg., posturas estáticas, posturas forzadas de algún segmento corporal, aplicación de fuerzas, ciclos de trabajo cortos y repetidos, etc.

14. Estrés térmico

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse la persona trabajadora en un ambiente excesivamente frío o caliente. F.r.: Hornos, cámaras congeladoras, trabajos a la intemperie, etc.

15. Contactos térmicos

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.r.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

16. Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc.

17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.r.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuada.

18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.r.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.

19. Exposición a radiaciones

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre la persona trabajadora de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.r.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, etc.

20. Explosiones

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables, etc. F.r.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, etc.

21. Incendios

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.r.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

22. Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por animales (ataques, molestias, mordeduras, picaduras, etc.). F.r.: Animales de compañía, ganado, animales salvajes en cautividad, etc.

23. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que la persona trabajadora lesionada va sobre el vehículo; siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.r.: Carretilla elevadora, trafico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

24. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento

Están incluidos los accidentes de circulación en los que la persona trabajadora lesionada va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo ("in itínere"). F.r.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de los trabajadores, etc.

25. Exposición a agentes químicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo de la persona por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

26. Exposición a agentes físicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.r: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, etc.

27. Exposición a agentes biológicos

Cuando exista exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. F.r.: Sector sanitario, laboratorios, agricultura y ganadería, brucelosis, contacto con animales, etc.

28. Ergonómicos

Los derivados de tareas o condiciones que puedan englobar exposición a varios factores de riesgo. F.r.: Personal Usuario de pantallas (posturas, movimientos, etc.), confort ambiental (Ruido, temperatura, iluminación).

29. Psicosociales

Originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o socia) de la persona trabajadora como al desarrollo del trabajo. F.r.: Trabajo solitario, deficiencias en el sistema de comunicación, instrucciones confusas y contradictorias, método de trabajo inadecuado, trabajo a turnos, etc.

30. Otros riesgos

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

1.3 Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos se ha realizado en todos los puestos de trabajo donde se ha revelado la existencia de algún tipo de riesgo y representa el resultado de las entrevistas y visitas a los lugares de trabajo.

El objetivo del proceso es la valoración de los riesgos, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En función de estos parámetros se determina el nivel de riesgo, que se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Se entiende por probabilidad la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

- *Alta:* "el daño ocurrirá siempre o casi siempre".
- *Media:* "el daño ocurrirá en algunas ocasiones".
- Baja: "el daño ocurrirá raras veces".

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

- *La frecuencia de exposición al riesgo.*
- *Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc).*
- *Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buenas prácticas.*
- *Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos.*
- *Si son correctos los hábitos de las personas trabajadoras.*
- *Si existen trabajadores y/o trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos.*
- *Exposición a los elementos.*
- *Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.*
- *Actos inseguros de las personas (errores y/o violaciones no intencionadas de los procedimientos).*

Para determinar las **consecuencias** se atiende a las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

- *Baja: "daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, disconfort, etc.)".*
- *Media: "laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.".*

- *Alta: "amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc."*

El producto de la *probabilidad* por las *consecuencias*, denominado **Valor del Riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del cruce de ambos conceptos, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO		CONSECUENCIAS		
		BAJA	MEDIA	ALTA
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial	Tolerable	Moderado
	MEDIA	Tolerable	Moderado	**Importante**
	ALTA	Moderado	Importante	**Severo**

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, que deben ser proporcionales al riesgo.

Valor del Riesgo	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Puede darse la situación de que el riesgo moderado cumpla con los requisitos esenciales de la normativa, pero esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas. Para que este cumplimiento de la normativa se mantenga en el tiempo son necesarias medidas de control. En ocasiones cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas altas, puede ser necesaria una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	Se debe reducir el riesgo pudiendo precisar recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Severo	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

En algunos casos no se aplicará el método general de evaluación definido por probabilidad, consecuencia y valor del riesgo, apareciendo el concepto de "evaluación específica", que pone de manifiesto la necesidad de evaluar el riesgo mediante la aplicación de una **metodología específica** que puede implicar la realización de mediciones o de estudios más exhaustivos, que podrán ser ejecutadas por **quirónprevención** según lo establecido en el clausulado del contrato. En este supuesto, en la casilla de valor del riesgo se indicará en código **(m.e). Quirónprevención** quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no realización de las actividades cuando la empresa decida no desarrollarlas con **quirónprevención**.

El mismo tratamiento se da a aquellos factores de riesgo que han sido identificados con motivo de una **deficiencia** en el cumplimiento de una **normativa**, en este caso aparecerá en la casilla de valor del riesgo el código **(d.n).**

Por último, la evaluación en base a la directa **apreciación profesional** acreditada permitirá llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a metodologías específicas, u otros criterios de valoración como la matriz probabilidad-consecuencia, siendo un procedimiento que proporcionará confianza sobre el resultado; en este caso, en la casilla de valor del riesgo aparecerá el código **(a.p).**

1.4 Propuesta de medidas preventivas/correctoras

En este apartado se indicarán las propuestas de medidas preventivas o correctoras a adoptar asociadas a los riesgos valorados.

Las medidas preventivas o correctoras establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la actividad preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

1.5 Criterio legislativo - técnico

En este apartado se indicará el criterio que el personal técnico evaluador ha considerado para proponer las medidas preventivas o correctoras.

1.6 Revisión de la evaluación

Por el motivo indicado en el artículo 4 del R.D. 39/1997, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- Una disposición específica que así lo establezca.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.

- La incorporación de algún trabajador o trabajadora cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y la representación de las personas trabajadoras, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico..

1.7 Normativa y pautas de referencia

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-95).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31-01-97).
- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997, y el R.D. 1627/1997.
- R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Vigente hasta el 01 de enero de 2015).
- La legislación vigente que se derive en base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (Leyes, Reales Decretos, etc.)
- Guías técnicas del I.N.S.S.T.
- Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas U.N.E.
- Fichas Internacionales de Seguridad Química.
- La legislación concordante en cuanto a seguridad industrial utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (reglamentos, instrucciones técnicas, etc.)

ANEXO

LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
Tronzadora	STAYER SC205	No	No	No	No	Servicios Generales
Observaciones: Equipo eléctrico para cortar madera, barras, tubos o perfiles a un ángulo determinado.						
Lijadora de banda	ATLAS COPCO HBS 65	Sí	No	No	No	Servicios Generales
Observaciones: Equipo que consta de una banda cerrada de lija sujeta horizontalmente con tensión entre dos rodillos.						
PISTOLA SILICONA		Sin datos	No	No	No	Servicios Generales
Equipo de soldadura por arco eléctrico	NORDICA 4.181	Sí	Sí	Sí	No	Técnico/a de mantenimiento
Observaciones: Equipo de trabajo consistente en un sistema de soldadura caracterizado por el salto del arco eléctrico entre la pieza a soldar sometida a uno de los polos de la fuente de energía y el electrodo que se encuentra conectado al otro polo. Cuenta con transformadores que permiten modificar la corriente de la red de distribución, en una corriente tanto alterna como continua de tensión más baja, ajustando la intensidad necesaria según las características del trabajo a efectuar.						
Plataforma elevadora móvil de personas	QUICK IP9	Sí	Sí	Sí	No	Técnico/a de mantenimiento
Observaciones: Equipo móvil destinada a desplazar personas hasta una posición de trabajo, con una única y definida posición de entrada y salida de la plataforma; está constituida como mínimo por una plataforma de trabajo con órganos de servicio, una estructura extensible y un chasis.						
Radial (batería)	BOSCH R18AG 4443130199531	Sí	Sí	Sí	No	Técnico/a de mantenimiento
Observaciones: Equipo alimentado por energía eléctrica y sirve para realizar trabajos muy variados como corte, tronzado, desbarbado, lijado sobre diversos materiales.						
Taladro/Atornillador (batería)	BOSCH R18PD3 009254	Sí	Sí	Sí	No	Técnico/a de mantenimiento
Observaciones: Equipo eléctrico que sirve para practicar agujeros en diversos materiales mediante un instrumento dotado de un movimiento rotatorio en torno al propio eje y de un movimiento de avance, así como atornillar.						
Lijadora (batería)	EINHELL R18R05	Sí	Sí	Sí	No	Técnico/a de mantenimiento
Observaciones: Equipo eléctrico que consta de una banda cerrada de lija sujeta horizontalmente con tensión entre dos rodillos.						
Taladro percutor	BOSCH TE-7C	Sí	Sí	Sí	No	Técnico/a de mantenimiento
Observaciones: Equipo eléctrico que sirve para practicar agujeros en diversos materiales mediante un instrumento dotado de un movimiento rotatorio en torno al propio eje y de un movimiento de avance.						
Sierra de calar	BOSCH GST 90BE	Sí	Sí	Sí	No	Técnico/a de mantenimiento

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
Limpiadora de agua a presión	KARCHER K5 FUll Control	Sí	Sí	Sí	No	Técnico/a de mantenimiento
Compresor aire	HYNDAI HYAC24-21	Sí	Sí	Sí	No	Técnico/a de mantenimiento
Observaciones: Para pistola fijaclavos y máquina de pintar.						
Escalera manual tijera	PROFER PH 1154	No	No	No	No	Técnico/a de mantenimiento
Observaciones: Medio auxiliar, generalmente portátil, utilizado para que una persona suba o baje de un nivel a otro. Es de poco peso y se puede transportar con las manos. De tijera de 5 peldaños. Cumple norma EN 131. Con instrucciones de uso, peldaño ancho y zapatas en buen estado.						
Escalera manual Multiposiciones	STARLINE 61J10/209	No	No	No	No	Técnico/a de mantenimiento
Observaciones: Medio auxiliar, generalmente portátil, utilizado para que una persona suba o baje de un nivel a otro. Es de poco peso y se puede transportar con las manos. Multiposiciones, de 3 tramos (extensible/tijera). Cumple norma EN 131. Con instrucciones de uso y zapatas en buen estado.						
Pistola Fijaclavos	DEXTER DX-90/50 Mixta	Sí	Sí	Sí	No	Técnico/a de mantenimiento
Soldador de estaño		Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Informático/a
Polímetros		Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Informático/a

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

ANEXO

LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

NOMBRE/MARCA	FRASES H/R	FRASES P/S	PICTOGRAMAS	FICHA DE SEGURIDAD	ÁREA/PUESTO DE TRABAJO (TIEMPO EXPOSICIÓN)
Eliminador de silicona seca				No	Servicios Generales
Silicona				No	Servicios Generales, Técnico/a de mantenimiento
Cola de contacto				No	Servicios Generales
Tinte para madera				No	Servicios Generales
Desengrasante				No	Técnico/a de mantenimiento
Desatascador (baños) MELT	H314	P101,P260,P264,P280,P301/330/331,P303/361/353,P305/351/338,P310,P363,P405		No	Técnico/a de mantenimiento
Observaciones: De la etiqueta					
Disolvente pintura				No	Técnico/a de mantenimiento, Servicios Generales
Esmaltes sintéticos				No	Técnico/a de mantenimiento
Esmaltes al agua				No	Técnico/a de mantenimiento
Masilla reparadora				No	Técnico/a de mantenimiento
Grasa al Litio				No	Técnico/a de mantenimiento
Aceite (3 en 1)				No	Técnico/a de mantenimiento
Aceite Multiusos WD-40				No	Técnico/a de mantenimiento
Pintura Hidrófuga SIKAGARD 703W				No	Técnico/a de mantenimiento
Observaciones: Se adiciona con la pistola de pulverización					

(P) Probabilidad	**(C) Consecuencias**	**(VR) Valor de Riesgo**
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

ANEXO

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

El empresario debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia pretende ser la herramienta básica e inicial para que el empresario pueda determinar y/o corroborar si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

2. PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del RD 39/1997, y sus modificaciones posteriores, en relación con la aplicación de

medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

2.1 Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A y B respectivamente) del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores, que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada (1)	
Agentes Biológicos	Toxoplasma (2)	
	Virus de la rubéola (2)	
Agentes Químicos	Sustancias cancerígenas y mutágenas (3)	Sustancias cancerígenas y mutágenas (3)
	Plomo y derivados (4)	Plomo y derivados (4)
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 (5)	Sustancias etiquetadas R64 (5)
	Sustancias etiquetadas como H360, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df y H370 (6)	Sustancias etiquetadas como H362 (6)
Cond. de Trabajo	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos

(1) Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	(4) En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
(2) Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995
(3) De categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas	(6) Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

2.2 Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición, incluidos en el Anexo VII (parte A y B respectivamente) del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores.

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos (1)	Choques, vibraciones o movimientos	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas (2)	Manipulación manual de cargas pesadas (2)
	Ruido	Ruido
	Radiaciones no ionizantes	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
Agentes Biológicos	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)
Agentes Químicos (4)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)
	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361, H361f, H361d, H361fd, H371 (6)	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361, H361f, H361d, H361fd, H371 (6)
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7)	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7)
	Mercurio y derivados	Mercurio y derivados
	Medicamentos antimitóticos	Medicamentos antimitóticos
	Monóxido de carbono	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea
Procedimientos	Procedimientos industriales (8): *- Fabricación de auramina.* *-Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla.* *-Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel.* *-Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico.* *-Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.*	Procedimientos industriales (8): *-Fabricación de auramina.* *-Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla.* *-Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel.* *-Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico.* *- Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.*

(1) Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997
(2) Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	(6) Por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997
(3) Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el RD 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del RD 39/1997	(7) Del RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
(4) En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	(8) Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia y en los siguientes apartados, se establecen los criterios y orientaciones para la valoración del riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, basados en lo establecido en la normativa vigente mencionada y en los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO), el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT).

RIESGOS POR EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS

Radiaciones ionizantes

Cuando un trabajador tiene una probabilidad razonable de acumular un determinado porcentaje, por lo general del 5 o 10%, del equivalente de dosis máximo permisible en todo el cuerpo o en ciertas partes de él, debe llevar un dosímetro individual. **Las trabajadoras gestantes utilizarán, además, un dosímetro especifico, colocado en abdomen, para controlar las dosis recibidas por el feto**. Los efectos específicos debidos a la exposición a radiaciones ionizantes para la mujer embarazada afectan fundamentalmente al feto, que resulta especialmente vulnerable a las mismas. **Estos efectos estarán en función de la edad gestacional, la dosis absorbida y su distribución en el tiempo**. Se pueden producir efectos mutagénicos y teratogénicos.

La dosis máxima permisible para las mujeres embarazadas será de 1 mSv/gestación.

Valoración del riesgo y procedimiento

La condición de embarazo en una trabajadora expuesta no presupone la retirada del trabajo, lo que sí es necesario es revisar y evaluar las condiciones de este. Las normas derivadas de los criterios EURATOM (Directivas de la Comunidad Europea de la Energía Atómica) consideran **protegida a la embarazada cuya exposición no alcance una dosis equivalente al feto de 1 mSv**, durante el resto del embarazo.

Para valorar el posible riesgo para el embarazo por radiaciones deberemos disponer de:

- **La descripción exacta del puesto de trabajo**. Determinar la categoría laboral A o B de la trabajadora expuesta (TE), según RD 783/2001, artículo 20.

- **La dosimetría** (personal – histórico de dosimetría): las dosis <0.1 se equiparan a 0 (aceptable hasta 1 mSv/año). Por debajo de una dosis anual de 1mSv se considera que no hay exposición.
- **Dosimetría abdominal**. Si la trabajadora gestante dispone de vigilancia dosimétrica individual, debe llevar siempre puesto un dosímetro especial, que se colocará a la altura del abdomen desde la notificación del embarazo hasta el final de la gestación. La dosis máxima permisible a nivel abdominal es 2 mSv/embarazo, en una única lectura o por acumulación de lecturas. Una dosis de 2 mSv en dosímetro de abdomen equivale a una dosis fetal de 1 mSv.

SERVICIO	APLICACIÓN / EQUIPAMIENTO	Condición	Puede realizar su trabajo
RADIODIAGNÓS-TICO	Radiología convencional	Barrera estructural	SI
	Radiología dental no intraoral		SI
	Mamografía		SI
	Tomografía computarizada		SI
	Radiología dental intraoral	Distancia 2 metros	SI
	Radiología podológica		SI
	Densitometría ósea		SI
	Fluoroscopia con telemando		NO
	Fluoroscopia radioquirúrgica		NO
	Radiología móvil de grafía		NO
	Radiología intervencionista		NO
	Hemodinámica		NO
MEDICINA NUCLEAR	Densitometría ósea con fuente encapsulada		SI
	Manipulación y administración de radiofármacos		NO
	Tomografía de emisión de positrones		NO
RADIOTERAPIA	Teleterapia. Acelerador lineal		SI
	Braquiterapia automática		SI
	Braquiterapia manual		NO
	Cobaltoterapia		NO
LABORATORIO DE RADIOINMUNO ANÁLISIS	Trabajos con kits de radiofármacos		SI
	Marcaje directo con isótopos		NO

Hay dos situaciones en las que la trabajadora gestante que continúa en su trabajo habitual no deberá realizar: las exposiciones especialmente autorizadas y las situaciones establecidas en el plan de emergencias de la instalación.

Radiaciones no ionizantes

Con referencia a sus efectos durante el embarazo, han sido revisados los estudios existentes por parte de la OMS y otros organismos, **indicando que, con niveles típicos de**

exposición ambiental, no aumenta el riesgo de abortos espontáneos, malformaciones, bajo peso al nacer ni enfermedades congénitas. Se confirma exclusivamente el efecto calorífico de estas radiaciones.

Valoración del riesgo y procedimiento

- Ámbito Industrial

FUENTES	Denominación	Acción preventiva
Utilización de sistemas de radar GPR de tierra	RF-MO	Retirar a la trabajadora embarazada de su lugar de trabajo desde el conocimiento de la gestación y en todo caso **cuando las emisiones radio-eléctricas superen los valores establecidos en el anexo II del RD 1066/2001.**
Operadores de antenas	RF-MO	
Soldadura de plásticos	RF	
Calentamiento de depósitos y baños	RF	
Hornos de secado	RF	
Hornos microondas industriales	MO	
De radares de aviación	MO	
FUENTES	**Denominación**	**Acción preventiva**
Manejo de radiaciones ópticas (láser incluido)		No es preciso separar a la trabajadora de su puesto de trabajo. La empresa en caso de solicitar este tipo de riesgo debe presentar la correspondiente medición de las emisiones radioeléctricas
Manejo de infrarrojos (deben tenerse en cuenta en la evaluación de riesgos de estrés térmico)		

Es importante tener en cuenta aplicar las medidas habituales y correctas de prevención y precaución.

- Ámbito Sanitario

Excepto en los equipos de diatermia, con los que por precaución de debe mantener una distancia mínima de 2 metros respecto al aparato, **el resto de actividades no suponen un riesgo para el embarazo.**

Vibraciones

El efecto de las vibraciones en el embarazo va a depender de la intensidad (aceleración) y el tiempo de exposición.

No hay suficiente información en la literatura para establecer un umbral de nocividad y por tanto es conveniente limitar la exposición de origen profesional al mínimo razonable.

Valoración del riesgo y procedimiento

El empresario deberá realizar una evaluación y una medición de los niveles de vibraciones mecánicas a que están expuestos los trabajadores. Cuando se presente una solicitud de riesgo por embarazo por estas causas hay que solicitarlo expresamente al empresario y/o a su Servicio de Prevención.

Tipo vibración	Tipo Profesión	Valores A (8)	Medidas preventivas
Vibración cuerpo entero	Conducción metro o equivalentes	>0,25m/s²	Se deberá apartar a la embarazada de su lugar de trabajo desde el momento de la solicitud
	Conducción grúas eléctricas		
	Conducción camiones gran tonelaje		
	Conducción helicópteros y exposiciones equivalentes		
	Trabajo compactadoras de cemento		
	Conducción todo tipo vehículos y maquinaria construcción		
	Conducción tractores y maquinaria agrícola		
	Plataforma con pavimentos de trabajo sometidos a vibraciones		
Vibración mano-brazo		>2,5 m/s²	24

Temperaturas extremas

Las mediciones del ambiente térmico no permiten determinar con precisión cuál será la respuesta fisiológica que sufrirá el individuo o el grado de peligro que supone para el trabajador. **Los factores o características personales, entre los cuales está la gestación y la lactancia, son los que determinan la capacidad fisiológica de respuesta al calor o al frío.**

La mujer embarazada debe disponer de ropa contra el frio adaptada anatómicamente a su edad gestacional.

Los tiempos de trabajo en las cámaras frigoríficas vienen regulados en el artículo 31 del RD 1561/1995, si bien, no están diseñados para trabajadoras embarazadas.

En términos generales y aunque ello no significa que siempre exista riesgo para el embarazo o la lactancia, debería prestarse especial atención a las situaciones de trabajo con trabajadoras embarazadas en las que la temperatura es mayor de 28ºC o menor de 10ºC.

Ruido

Durante la gestación, la trabajadora no es más sensible al ruido por el hecho de estar embarazada, pero sí debemos considerar los efectos en el feto, al que no le podemos aplicar medidas de protección. Se considera que el ruido exterior le afecta al feto desde el momento en que se desarrolla su oído medio e interno, hacia el quinto mes de embarazo. La formación del órgano de Corti (sensorial) concluye en la semana 20 y en la semana 28 las vías auditivas ya funcionan correctamente.

Valoración del riesgo y procedimiento

Si no se han podido tomar medidas organizativas, la gestante no podrá estar expuesta a niveles superiores de LAeq,d = 80 dB(A) o Lpico = 135 dB(C). **En caso de superar este valor se retirará del puesto de trabajo a la semana 20 de gestación, ya que los protectores auditivos sólo protegen a la trabajadora, pero no al feto.**

RIESGOS ERGONÓMICOS

Manipulación de cargas

En las embarazadas, debido a los cambios fisiológicos que suceden como el aumento de la lordosis lumbar, del peso y de la prominencia abdominal, es uno de los riesgos más habituales y alegado como problemático sobre todo hacia el segundo y tercer trimestre de embarazo, cuando estos cambios son más significativos.

Además del peso de la carga, hay otros factores que influyen en la aparición de riesgo por manipulación manual de cargas: distancia horizontal, el desplazamiento vertical, el giro del tronco, el agarre de la carga y la frecuencia de la manipulación. Finalmente, debe considerarse el peso total movilizado y a qué distancia se traslada.

PESOS TEÓRICOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO			
	Población general	Coef. 0.6	Coef. 0.4
Altura de la cabeza	13	7.8	5.2
Altura del hombro	19	11.4	7.6
Altura del codo	25	15	10
Altura de los nudillos	20	12	8
Altura de media pierna	14	8.4	5.6

En relación con la distancia horizontal, cuanto más alejada esté la carga del cuerpo, mayores serán las fuerzas compresivas que se generan en la columna vertebral, y por tanto el riesgo será mayor. En función de la distancia del peso respecto del cuerpo, se pueden considerar estos límites:

PESOS TEÓRICOS MÁXIMOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO						
	<= 20 semanas		>20 semanas (5º mes)		>28 semanas (7º mes)	
	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo
Altura de la cabeza	7,8	4,2	5,2			
Altura del hombro	11,4	6,6	7,6	4,4	3,8	3,8
Altura del codo	15*	7,8	10	5,2	5	5
Altura de los nudillos	12	8	8	4,8	4	4
Altura de media pierna	8,4	4,8	5,6			

No deben manipularse cargas ni a la altura de la cabeza ni a media pierna por encima de las 28 semanas, motivo por el que no se recogen valores.

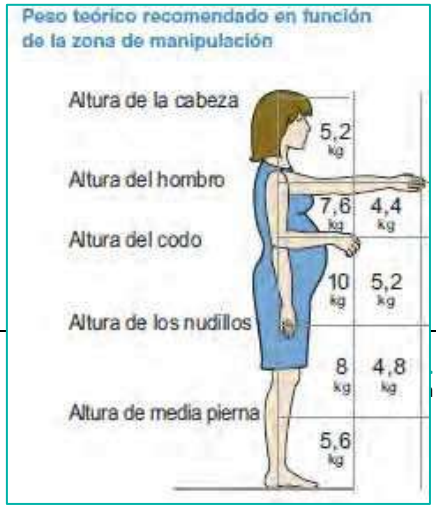

Valoración del riesgo y procedimiento

La condición de embarazo de una trabajadora expuesta a la manipulación manual de cargas no presupone la retirada inmediata del puesto de trabajo.

MANEJO MANUAL DE CARGAS	FRECUENCIA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
		Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
		>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
> 10 kg	≥ 4 veces/hora	20	22	24	18	20	22
	< 4 veces/hora	24	26	28	22	24	26
Entre 4 y 10 kg	≥ 4 veces/hora	24	28	30	22	26	28
	< 4 veces/hora	28	34	36	26	32	34
< 4 kg		Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

Flexión del tronco: inclinaciones por debajo de la rodilla

En la mujer embarazada la flexión del tronco puede aumentar la presión intraabdominal y la frecuencia cardiaca y con frecuencia cuando se realiza va asociada a una manipulación de cargas por lo que es poco frecuente objetivarlas de forma aislada en muchos puestos de trabajo.

Valoración del riesgo y procedimiento

Las flexiones del tronco a considerar como riesgo ergonómico para la mujer embarazada son aquellas inclinaciones que suponen que las manos queden por debajo de la rodilla, ergonómicamente se consideran las flexiones del tronco superiores a 60º. No supondrán consideración de riesgo durante el embarazo las flexiones esporádicas y puntuales que se precisen durante la jornada.

FLEXION DE TRONCO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
Repetidamente (> 10 veces/hora)	20	22	24	18	20	22
Intermitentemente (entre2 y 10 veces/hora)	28	34	36	26	32	34
Intermitentemente (menos de 2 veces/hora)	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

Trepar escaleras

No está contraindicado el uso de escaleras estructurales (escaleras de los edificios) durante la gestación, considerando que la trabajadora puede adaptar la velocidad de subida a sus capacidades. El riesgo de subir escaleras en el embarazo es valorable, no para

cualquier tipo de escalera, sino en aquellos casos en los que suponga trepar o trabajos en altura.

Valoración del riesgo y procedimiento

Se valoran aquellos puestos de trabajo en los que la trabajadora quede suspendida a cierta altura (altura a partir de 1 metro), teniendo en cuenta en cada caso las siguientes variables:

- **Número de peldaños:** se considerará que el riesgo varía en función de número de peldaños de la escala o escalera manual a los que accede la trabajadora embarazada, siendo la relación directamente proporcional a la distancia que existe entre el suelo y la trabajadora, de modo que objetivamente se considera que el límite máximo equivaldría a 1 metro de altura desde el suelo (3 o 4 peldaños).
- **Frecuencia:** veces/jornada de 8 horas que se accede a las escaleras.
- **Tipo de actividad** a realizar en la escala o poste, actividades que requieran alejarse del centro de gravedad del eje de la escalera, escala o poste, ej.: manipular una caja de grandes dimensiones, realizar una reparación que mantenga ocupada las dos manos, deben evitarse.

ESCALAS Y POSTES VERTICALES			
FRECUENCIA (nº veces/jornada)	**DISTANCIA AL SUELO**	**SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO**	**SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE**
< 4 veces / jornada	Más de 1 metro	26	24
	Menos de 1 metro	34	32
4 a 8 veces / jornada	Más de 1 metro	20	18
	Menos de 1 metro	26	24
> 8 veces / jornada	Más de 1 metro	18	16
	Menos de 1 metro	20	18

ESCALERAS MANUALES			
FRECUENCIA (nº veces/jornada)	**DISTANCIA AL SUELO**	**SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO**	**SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE**
< 4 veces / jornada	Más de 1 metro	37	32
	Menos de 1 metro	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable
4 a 8 veces / jornada	Más de 1 metro	30	28
	Menos de 1 metro	34	32
> 8 veces / jornada	Más de 1 metro	26	24
	Menos de 1 metro	30	28

Bipedestación

Se distinguen dos tipos de bipedestación: los puestos de trabajo dinámicos y los puestos de trabajo que realizan sus tareas en postura de pie estática. La posición estática dificulta la circulación de la sangre en las extremidades inferiores, produciendo una estasis venosa. Además, provoca la sobrecarga de la musculatura lumbar.

El grado de afectación dependerá de las características de la postura en cuanto a su movilidad, prolongación en el tiempo y de la alternancia postural y al momento del embarazo en que ejerza su influencia.

Valoración del riesgo y procedimiento

Para determinar cuál es el influjo de la postura de pie en el embarazo de acuerdo con las variables, tiempo, postura y alternancia de posturas, se realiza la siguiente clasificación de la bipedestación:

- **Bipedestación ininterrumpida estática**: posición de pie en el sitio sin posibilidad de movilización.
- **Bipedestación intermitente**: se refiere a la alternancia de períodos de bipedestación dinámica (posibilidad de desplazarse incluso en trayectos cortos de escasos metros) y períodos de bipedestación estática (sin posibilidad de desplazarse), o a la alternancia de la bipedestación con la sedestación.

Bipedestación estática, ininterrumpida y prolongada.

Se considera bipedestación prolongada la postura que se mantiene más de cuatro horas en la jornada laboral (se puede dar en situaciones muy especiales, con jornadas intensivas y acreditado por el Servicio de Prevención, dado que la normativa establece pausas obligatorias).

BIPEDESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y ESTÁTICA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
	22	26	30	20	24	26

Bipedestación dinámica, discontinua e intermitente

Se considera que la bipedestación dinámica que se realiza durante menos de 15 minutos por hora de trabajo no entraña riesgo para la trabajadora o el feto.

BIPEDESTACIÓN DINÁMICA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
	30	34	Riesgo tolerable	28	32	Riesgo tolerable

Sedestación

Estar sentado durante periodos de tiempo prolongados sin posibilidad de levantarse o cambiar de postura, se identifica como un factor de riesgo para el embarazo, pero hay que tener en cuenta que es una situación fácilmente adaptable ya que sus medidas preventivas son de fácil aplicación.

Valoración del riesgo y procedimiento

En los trabajos de carácter administrativo o gerenciales no existe riesgo para el embarazo, ya que la trabajadora es autónoma en su movilidad y cambio postural.

SEDESTACIÓN	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
Sin posibilidad de cambios de postura	33	37	Riesgo tolerable	31	34	Riesgo tolerable
Con posibilidad de cambios de postura	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

La actividad deportiva en mujeres embarazadas

No existe evidencia científica de que el ejercicio físico, estimule la actividad uterina, ni se altere la duración del embarazo (no aumenta la incidencia de parto pre término o de rotura prematura de membranas). Es más, se ha documentado que la actividad física intensa, realizada en el primer y segundo trimestre de embarazo, parece reducir el riesgo de tener un parto pretérmino.

Valoración del riesgo y procedimiento

Las mujeres con un embarazo sin complicaciones deben evitar los deportes de riesgo especialmente durante el tercer trimestre. Las mujeres embarazadas deben evitar los deportes de riesgo y de contacto físico intenso.

ACTIVIDAD LABORAL			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
ACTIVIDAD DEPORTIVA	Deportista profesional	Deportes con riesgo de contacto (boxeo, artes marciales…)	12	12
		Deportes que generen importante aumento de presión abdominal (halterofilia)	20	18
		Deportes que conlleven flexoextensión forzada lumbar (gimnasia rítmica y deportiva)	20	18
	Profesoras de gimnasia	De baja demanda física (gimnasia mantenimiento, pilates, tai-chi, educación física en colegios…)	30	28
		De alta demanda física (aerobic, fitness, zumba…)	24	22
		De contacto repetido (boxeo, artes marciales…)	12	12
	Profesoras deportes multiaventura	Riesgo de impacto pélvico indirecto de alta energía o repetido (paracaidismo, parapente, rafting, esquí acuático, equitación)	Desde la solicitud	Desde la solicitud
	Actividades prohibidas	RD 298/2009 Anexo VIII (buceo, submarinismo y trabajos en atmósferas con sobrepresión elevada)	Desde la solicitud	Desde la solicitud

RIESGOS QUÍMICOS

El RD 39/1997 establece que la valoración del riesgo químico durante el embarazo se realiza en primer lugar identificando el riesgo de los productos manipulados a través de la clasificación realizada por el CLP, mediante las indicaciones de peligro (H). El RD 39/1997 diferencia dos grandes grupos de agentes, Anexos VII y Anexo VIII-A, para los que el grado de exigencia es diferente:

- **Anexo VII:** contiene la lista no exhaustiva de los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto, siempre que no figuren en al anexo VIII-A.
- **Anexo VIII-A:** incluye la lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo respecto a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de la trabajadora embarazada.

ANEXO	FRASE H	INDICACIÓN DE PELIGRO
Anexo VII RD 39/1997	H310	Mortal en contacto con la piel
	H311	Tóxico en contacto con la piel
	H341	Se sospecha que produce efectos genéticos
	H351	Se sospecha que provoca cáncer
	H361	Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña el feto
	H371	Puede provocar daños en los órganos
	H361d	Se sospecha que daña el feto
	H361f	Se sospecha que perjudica la fertilidad
	H361fd	Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña el feto
Anexo VIII-A RD 39/1997	H340*	Puede provocar daños genéticos
	H360	Puede perjudicar la fertilidad o daña al feto
	H360D	Puede dañar al feto
	H360F	Puede perjudicar la fertilidad
	H360FD	Puede perjudicar la fertilidad. Puede dañar al feto
	H360Fd	Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña el feto
	H360Df	Puede dañar al feto. Se sospecha que perjudica la fertilidad
	H370	Puede provocar daños en los órganos
	H350*	Puede provocar cáncer
	H350i*	Puede provocar cáncer por inhalación

** Salvo que las sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B estén incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 que, en ese caso, pertenecerían al Anexo VIII-A*

ANEXO VII DEL RD 39/1997. Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural	
Sustancias etiquetadas como H340, H341, H350, H351, H361, H371, H361d, H361f, H350i y H361fd por el Reglamento (CE) nº 1272/2008	http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/
Sustancias, preparados y procedimientos que figuran en el anexo I del RD 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf
Mercurio y derivados, Medicamentos antimitóticos, Monóxido de carbono.	
Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea.	https://www.insst.es/-/aip-203-riskofderm-evaluacion-del-riesgo-por-exposicion-dermica-laboral-a-sustancias-quimicas-version-1-0-ano-2012

ANEXO VIII-A DEL RD 39/1997. Lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural	
Sustancias etiquetadas como H360, H360d, H360f, H360fd, H360df y H370 por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008	http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/
Sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008	https://www.insst.es/-/base-de-datos-infocarquim-ano-20-1 http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/ https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf
Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.	

<u>Valoración del riesgo y procedimiento</u>

Una vez se notifique la situación de embarazo, la organización debe:

a) En el caso de gases anestésicos con indicación de peligro H360d o H360df: si no es posible garantizar la no exposición y no existe un puesto compatible con su estado, procede aplicar la prestación de riesgo durante el embarazo desde su conocimiento.

b) En el caso de gases anestésico con indicación de peligro H361d o H361df se debe realizar una evaluación de riesgos específica para conocer de forma detallada los niveles de exposición (la NIOSH estable como valor límite en general 2 ppm como valor techo durante 60 min). Una vez objetivada la presencia del agente y en el caso de no existir valor límite específico para proteger a la trabajadora embarazada, procede la retirada de la trabajadora gestante.

En los casos en que no sea posible utilizar administración endovenosa del anestésico en la fase de inducción (normalmente en intervenciones de urgencia o pediátricas) y las mediciones ambientales detecten la presencia del agente, la trabajadora embarazada no podrá estar presente, por lo que es necesario adaptar su puesto de trabajo.

Carburantes y exposición laboral en situación de embarazo

Hay un gran número de circunstancias que pueden influir en la exposición de las trabajadoras (factores ambientales, tipo de suministro, ubicación urbana o extraurbana, instalaciones y factores organizativos e individuales). Por tanto, se haría necesaria la valoración del riesgo de exposición a vapores derivados de las gasolinas y gasóleos, en cada caso, y adoptar las medidas que permitan unas condiciones de trabajo seguras para dichas trabajadoras.

Exposición a citostáticos

Respecto a los citostáticos o medicamentos antimitóticos se propone seguir la valoración y actuación elaborada por la Asociación Nacional de Medicina del Trabajo en el Ámbito Sanitario (ANMTAS) y editada por el Instituto de Salud Carlos III y el Ministerio de Ciencia e Innovación, también recogida por el INSST

NIVEL DE EXPOSICIÓN POTENCIAL	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	PERSONAL	MEDIDAS ESPECÍFICAS
I. Alta	Preparación de citostáticos. Limpieza de campana de flujo laminar de forma intensiva y habitual	Enfermeras y Auxiliares del Servicio de Farmacia	Separación del puesto de trabajo
	Administración de citostáticos, de forma intensiva y habitual	Enfermeras y Auxiliares de Hospital de día oncológico	Separación del puesto de trabajo
II. Media	Preparación de citostáticos, como tarea ocasional y en cantidades moderadas	Personal de planta de hospitalización de oncología	Adaptación del puesto de trabajo para evitar la exposición.
III. Baja	Apoyo en la preparación o administración ocasional de citostáticos. Administración ocasional de citostáticos precargados	Auxiliares que recogen excretas o lencería de pacientes tratados, contacto sólo con viales cerrados, o realizando preparaciones infrecuentes de pequeñas dosis, personal de recogida de residuos de oncología.	Es recomendable adaptar la tarea para reducir al mínimo la exposición ** **
IV. Muy baja	Contacto muy infrecuente o extremadamente ocasional con citostáticos	Celadoras, personal administrativo de farmacia	Es asimilable al resto de personal de un centro sanitario

Tabla 24: Niveles de exposición a citostáticos o medicamentos antimitóticos

** La administración del metotrexate en jeringa precargada es segura por la utilización de EPIs y porque evita riesgo de salpicadura y de aerosoles en la administración si no se purga.

RIESGOS BIOLÓGICOS

Consideraremos riesgo biológico para el embarazo relacionado con el ámbito laboral a aquellas situaciones en las cuales, por desempeño de sus tareas laborales, una trabajadora embarazada pueda contraer una infección y ésta pueda transmitirse al feto o al recién nacido vía transplacentaria, en el momento del parto (intraparto o peri-parto).

Se consideran agentes biológicos según el Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo a los microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar

cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. **En el embarazo solo se contempla el efecto infeccioso, puesto que el alérgico y el tóxico afectan exclusivamente a la madre.**

Las dificultades para el control de las infecciones durante el embarazo son fundamentalmente dos: por un lado, la población susceptible a aquellas enfermedades para las que no existe la posibilidad de inmunizar activamente (vacunación) y, por otro lado, la frecuencia de presentaciones asintomáticas para la madre que pasarán desapercibidas.

Listado indicativo, que no exhaustivo, de los trabajos donde la trabajadora embarazada puede estar expuesta a agentes biológicos es el siguiente:

- Trabajos en centros de producción de alimentos.
- Trabajos agrarios.
- Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal.
- Trabajos en el ámbito sanitario.
- Trabajos en centros docentes, guarderías e instituciones cerradas de niños y adolescentes.
- Trabajos en laboratorios clínicos, veterinarios, de diagnóstico y de investigación
- Trabajos en unidades de eliminación de residuos.
- Trabajos en instalaciones depuradoras de aguas residuales.
- Trabajos que requieran viajar a países endémicos.
- Trabajos en los que se manipulen agentes biológicos de forma deliberada: biotecnología, laboratorios de diagnóstico microbiológico, investigación, etc.

Agentes

VIRUS/GRUPO 2					
Agente	**Efectos embarazada**	**Efectos feto**	**Ocupaciones riesgo**	**Prevención**	**Actuación**
Rubeola	Leves	Malformaciones	Centros sanitarios Centros educativos y guarderías Laboratorios microbiología, investigación	Vacunación antes o después del embarazo sino inmunización	Si serología negativa o no se conoce su estado inmune apartar del puesto de trabajo
Parotiditis	Posibilidad de pancreatitis, artritis, nefritis	1er trim.riesgo aborto 2ª y3er trim no hay repercusión			
Varicela Zóster	Posibilidad de neumonía y mortalidad	Síndrome de varicela congénito, CIR			
Parvovirus	Suele ser asintomática	El riesgo de afectación fetal es bajo		Medidas higiénicas estándar	Si serología negativa en ocupaciones de riesgo apartar del puesto de trabajo si hay sospecha de riesgo de exposición
Coxsakie A16		No hay evidencias	**********	Medidas higiénicas estándar	**********

Citomegalovirus

Efectos sobre la gestante: la mayoría suele cursar asintomática. Ocasionalmente se presenta como un cuadro pseudogripal con fiebre, astenia, linfadenopatías y artromialgias. El embrazo no parece afectar la gravedad clínica.

Efectos en el feto: El 85-90% de los recién nacidos son asintomáticos, pudiendo desarrollar tardíamente secuelas neurológicas en el 5-15% con hipoacusia y/o retraso mental discreto.

Ocupaciones de riesgo:

- Centros sanitarios
- Centros educativos y guarderías
- Laboratorios microbiología, investigación

Prevención: lavado de manos tras cualquier contacto con orina, secreciones nasales, saliva, tras la higiene de los niños. Especial cuidado durante el cambio de pañales y al recoger los juguetes. No hay vacuna.

Actuación:

- Asistencia Primaria en contacto con niños menores de 3 años
- Urgencias en contacto con niños menores de 3 años
- Pediatría
- UCI
- Unidad de trasplantes

Las trabajadoras gestantes que desarrollen su actividad en las ocupaciones de riesgo anteriormente citadas se deben reubicar en puestos sin riesgo de exposición.

Otros agentes

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Virus de transmisión parenteral (VHB,VHC y VHI)	Infección transplacentaria poco frecuente	Raros casos adquisición de la infección y bajo peso al nacer	Ámbito sanitario laboratorio, odontología personal de seguridad aquellas con exposición a sangre y fluidos corporales	Precauciones universales para evitar contacto	La exclusión laboral no está justificada
Bacterias de transmisión oral (Listeria monocytogenes, Campylobactes fetus y salmonella Typhi)	**********	Aborto, mortinato, nacimiento prematuro, meningitis, endocarditis y septicemia.	Laboratorio, ganaderas granjeras, veterinarias mataderos, manipuladoras de alimentos y trabajadoras de aguas residuales.	Higiene personal, EPIs evitar prácticas de laboratorio de riesgo.	No se requiere separación del medio laboral

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Brucella (Bacteria / Grupo 3)	**********	Riesgo de aborto, parto prematuro e infección intrauterina con muerte fetal	Veterinarios, explotaciones agrícolas y ganaderas mataderos, industria láctea. trabajadores de laboratorio (que trabajen con las bacterias o muestras potencialmente peligrosas).	Control sanitario de los animales lavado de manos, utilización de ropa de trabajo, EPIs	Si hay riesgo de infección reubicar, si no es posible debe ser apartada de su lugar de trabajo,

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Toxoplasma (Protozoo / Grupo 2)	Sin síntomas	Mayor durante el primer trimestre disminuye al avanzar la gestación hidrocefalia, calcificaciones intracraneales o hepáticas, ascitis.	Veterinarias, ganaderas, agricultoras horticultoras, mataderos mantenimiento de suelos y jardines	Control sanitario de los animales Evitar contacto con carne infectada heces de gato y otros animales	Si sospecha de riesgo apartar del puesto de trabajo hasta que se conozca su estado inmune
Fiebre Q (Bacteria/grupo 3)	El embarazo puede favorecer la cronificación de la enfermedad	Riesgo de aborto parto prematuro bajo peso del neonato	Veterinarios, mataderos, explotaciones, agrícolas, ganaderas, industria láctea, trabajadores de laboratorio	Control sanitario e inmunización de los animales correctas prácticas de higiene en el trabajo	Si serología negativa apartar del puesto de trabajo
Microbacterias tuberculosas (TBC) (Bacteria / Grupo 3)	La clínica es similar a la no estante	Rara vez se infecta el feto	Penitenciarias centros de internamiento de extranjeros personal sanitario en contacto con pacientes bacilíferos.	Medidas de protección estándar	La exclusión laboral no está justificada.

Teniendo en cuenta la posible influencia negativa de estos factores sobre el embarazo, desde la perspectiva de la protección de la salud es recomendable valorar la posibilidad de modificar aquellas condiciones organizativas que puedan suponer un riesgo para la trabajadora y valorar la posibilidad de ocupar un puesto de trabajo más idóneo si no pudieran modificarse dichas condiciones de trabajo. Dicho esto, es fácil deducir que su incidencia tiene una relación directa con la tolerancia individual, lo cual convierte a algunos de estos agentes en difíciles de mesurar y valorar; un factor puede ser estresante para un individuo y fácilmente gestionable para otro, por lo tanto, **no se puede delimitar cuál es el grado tolerable para la salud, no existiendo evidencia de que se incremente el riesgo para la salud en las trabajadoras gestantes.**

Agentes

Estrés: No se podrá considerar el estrés en sí mismo como riesgo para el embarazo.

Ordenación del tiempo de trabajo: es necesaria una adecuada valoración del riesgo en los puestos de trabajo, tanto desde la perspectiva general del puesto, como el examen específico que se refiera a la trabajadora embarazada en concreto. La valoración especifica del puesto de trabajo y de la trabajadora afectada se hará según lo previsto en el Artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de protección a la maternidad.

Trabajo en aislamiento: Se valorará como riesgo para el embarazo desde la solicitud de la prestación, el trabajo en aislamiento (en solitario y en zona aislada) ante la dificultad en la demanda y recepción de auxilio.

Agresiones abdominales: Las agresiones sobre el abdomen son riesgos que considerar en el caso de demostrarse que la probabilidad de que acontezca es significativa. Dependiendo de la actividad que realice la trabajadora, se considerarán 2 niveles de riesgo ante agresiones:

a) **NIVEL I**: profesiones en cuya actividad principal se contempla la contención como:
   - Fuerzas del Orden.
   - Cuerpos militares.
   - Vigilantes de Seguridad.
   - Trabajadoras en instituciones penitenciarias.
   - Personal en unidades psiquiátricas de agudos.
   - Personal al cuidado de menores en centros tutelados.

b) **NIVEL II:** actividades que no requieren la contención como actividad principal, pero que la posibilidad de agresión es significativa.

<u>Valoración del riesgo y procedimiento</u>

- En el caso de las agresiones, se considera demostrada la posibilidad del suceso en las profesiones de Nivel I, retirándose de sus funciones a la trabajadora gestante desde la semana 12 de gestación, en que el útero deja de tener protección ósea (pelvis) ante una posible contusión.
- En el caso de actividades de Nivel II, se solicitará a la empresa Registro de Incidencias, mediante el cual se valorará la frecuencia de éstas y, en consecuencia, la probabilidad

real de que la trabajadora sufra un accidente laboral por agresión. Adicionalmente se podrá realizar una valoración de las causas de siniestralidad por accidente de trabajo en la Empresa. Si se estima que existe riesgo de agresión abdominal, pasará a considerarse de nivel I.

3. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS CON RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

Los puestos de trabajo y áreas que presentan riesgos durante el embarazo son los que se incluyen en la siguiente tabla. Las medidas preventivas a adoptar y las limitaciones en cada caso se encuentran reflejadas en las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia y en la información incluida en el presente Anexo.

PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS CON RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA
Audiovisuales
Informático/a
Personal de Oficina
Servicios Generales
Técnico/a de mantenimiento
Riesgos generales COAM

4. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS EXENTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

A continuación, se relacionan los puestos de trabajo y áreas exentos de riesgo durante el embarazo según los datos incluidos en el presente informe de evaluación.

PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS EXENTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA
Organización y Gestión de la Prevención
Cubierta y Locales Técnicos

ANEXO

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A continuación se incluyen, de manera no exhaustiva, criterios legales extraídos de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que, conjuntamente con las medidas preventivas indicadas en las fichas de resultados de la evaluación, deben servir como base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos. La empresa, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención Ajeno, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes valores de riesgo y el número de trabajadores afectados.

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información acerca de los riesgos existentes y de las medidas preventivas a adoptar en sus respectivos puestos de trabajo y en el conjunto de la empresa, así como de las medidas de emergencia.

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas oportunas para que todos los trabajadores reciban formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las funciones a realizar.

EQUIPOS DE TRABAJO:

El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas correspondientes con el fin de que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización, exclusivamente.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Cuando no sea posible garantizar de este modo totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores durante la utilización de los equipos de trabajo, el empresario tomará las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

- Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.
- Las condiciones generales previstas en el Anexo I del R.D. 1215/1997.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.):

Es obligación del empresario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 del R.D. 773/1997 y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe

ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

Elegir los equipos de protección individual conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 773/1997, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 773/1997.

Tanto en la descripción del puesto de trabajo como en la fichas de evaluación de riesgos, se incluyen los E.P.I. utilizados y los que se consideran necesarios.

RIESGO GRAVE E INMINENTE:

Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia del riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- De acuerdo con el apartado 1 del art.14 de la ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a paralizar su actividad cuando considere que esta entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.
- Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.
- De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Según R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24, la coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos.

La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar con la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en los siguientes casos:

- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO:

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
  - Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
  - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
  - Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
  - Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.
  - Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el

apartado 8.a del artículo 22 bis del R.D. 39/1997, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.

- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL:

Los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

- *Obligaciones empresa usuaria antes del contrato de puesta a disposición.*

  La empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la salud y la seguridad del trabajador que vaya a ser contratado y de los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

- *Obligaciones de la empresa usuaria previas al inicio de la prestación de servicios del trabajador*

  La empresa usuaria deberá recabar la información necesaria de la empresa de trabajo temporal para asegurarse de que el trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones:

  Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que hayan de ser efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

  Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse y cuenta con la formación necesaria, todo ello en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 31/1995 y en sus disposiciones de desarrollo.

  Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo 2 del R.D. 216/1999.

  Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurran de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

VIGILANCIA DE LA SALUD:

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegidos, con la intención de prevenir todo daño

para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajador en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, garantizará la vigilancia de la salud correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de Prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier puesto de trabajo existente.

PROTECCIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:

En caso de existir trabajadores sensibles en el puesto de trabajo se informará de acuerdo con el punto 4 del artículo 22 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de medidas de protección necesarias.

PROTECCIÓN DE LOS MENORES:

En caso de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo se informará de acuerdo al punto 1 del artículo 27 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de las medidas de protección necesarias.

En este supuesto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los trabajos prohibidos a menores.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y en el anexo de criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia, se desarrollan, las limitaciones para el desempeño del trabajo, en el caso de que sea desarrollado por trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/1995.

ANEXO

Listado de Equipos de Trabajo